

## BASES INTEGRADAS

# *BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA***  
***ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE***

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				



**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:



N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo



8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

*Elaboradas en enero de 2019*

*Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022*



## BASES INTEGRADAS

### BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL



**CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2023-MTC/20.UZAYA**  
(PRIMERA CONVOCATORIA)



**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA  
EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA  
EMP.PE3S (ABRA TOCCTO) – QUEROBAMBA – PUQUIO.**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.



En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.



De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL



### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.



### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.



#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*



### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

## 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

## 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas



que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**



### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS



El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**



### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional  
RUC Nº : 20503503639  
Domicilio legal : Jr. Paraguay Nro. 222 Mz. N Lote 6 - Urbanización Sector Público-Ayacucho.  
Teléfono: : 066-312128  
Correo electrónico: : cvargas@pvn.gob.pe  
jmarroquin@pvn.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP.PE3S (ABRA TOCCTO) – QUEROBAMBA – PUQUIO.**

Ítem	Descripción del Servicio	Und	Cant.	Plazo Contractual
1	Servicio de Mano de Obra Para el Mantenimiento Rutinario Km 0+000 - Km 13+605	Serv.	1	270 días Calendarios
2	Servicio de Mano de Obra Para el Mantenimiento Rutinario Km 74+700 - Km 124+700	Serv.	1	270 días Calendarios
3	Servicio de Mano de Obra Para el Mantenimiento Rutinario Km 124+700 - Km 174+700	Serv.	1	270 días Calendarios
4	Servicio de Mano de Obra Para el Mantenimiento Rutinario Km 174+700- Km 224+700	Serv.	1	270 días Calendarios
5	Servicio de Mano de Obra Para el Mantenimiento Rutinario Km 224+700 - Km 274+700	Serv.	1	270 días Calendarios
6	Servicio de Mano de Obra Para el Mantenimiento Rutinario Km 274+700 - Km 338+560	Serv.	1	270 días Calendarios
7	Servicio de Bacheo Superficial y Profundo Km 0+000 - Km 13+605 y Km 74+700 - Km 199+000	Serv.	1	90 días Calendarios
8	Servicio de Bacheo Superficial y Profundo Km 199+000 - Km 338+560	Serv.	1	120 días Calendarios

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato denominado Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación **Nº 394-2023-MTC/20.2** el **21 de noviembre de 2023.**

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios -RO

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo establecido en el expediente de contratación:

- **Para el ítem 01, 02, 03, 04, 05 y 06:** Prestarán en el plazo de Doscientos Setenta (270) días calendarios.
- **Para el ítem 07:** Prestarán en el plazo de Noventa (90) días calendarios.
- **Para el ítem 08:** Prestarán en el plazo de Ciento Veinte (120) días calendarios.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, **sin costo**, en el área de Logística de la Oficina de Administración ubicada en JR. Paraguay Nro. 222 Mz. N Lote 6 – Urbanización Sector Publico – Ayacucho.

Sin perjuicio de ello, las bases pueden ser descargadas desde el SEACE o solicitadas a través del correo electrónico registrado en las presentes bases.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Texto único ordenado de la ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por decreto supremo N° 021-2019-JUS.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por decreto supremo N° 072-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015 – Ley de Promoción de la Competitividad,

Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.

- Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la función pública.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por el OSCE.
- Resoluciones emitidas por el tribunal de contrataciones del estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS



La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria



##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.



#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo Nº 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES (S/). Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*



#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.



#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el **ítems Nº 7 y 8** los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 10**.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo Nº 11**), para el ítem Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.



#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- i) Estructura de costos<sup>8</sup>.
- j) Licencia de conducir mínimo de Clase A-IIb vigente del conductor de Combi y Camión Baranda.
- k) Registro de personal propuesto, adjuntando copia simple del documento de identidad y declaración jurada de no contar con antecedentes penales ni judiciales.
- l) Examen médico pre-ocupacional de todo el personal propuesto, realizada por un Centro de Servicios de Salud Ocupacional autorizado por el MINSA, adjuntando copia del comprobante de pago.
- m) Copia simple de SOAT vigente, copia simple de tarjeta de propiedad, copia simple de certificado de Inspección vehicular vigente, seguro contra todo riesgo y Declaración Jurada de que el vehículo cuenta con equipo de comunicación de telefonía móvil, Declaración Jurada de contar con todos los instrumentos de seguridad del vehículo Combi o Minibús.
- n) Copia simple de SOAT vigente, copia simple de tarjeta de propiedad, copia simple de certificado de Inspección vehicular vigente y Declaración Jurada de que el vehículo cuenta con equipo de comunicación de telefonía móvil, Declaración Jurada de contar con todos los instrumentos de seguridad del vehículo Camión Baranda.



### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.



#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes Virtual de PROVIAS NACIONAL <https://sgd.pvn.gob.pe> o en ventanilla de Mesa de Partes (Área de Trámite Documentario) de PROVIAS NACIONAL en el horario de 08:30 a 13:00 horas y 14:00 a 17:30 horas, sito en Jr. Paraguay Nro. 222 Mz. N Lote 6 - Urbanización Sector Público-Ayacucho.



#### Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).



#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos, según el detalle siguiente para cada ítem:

Ítem	Tramo	Und.	Mes 1 (%)	Mes 2 (%)	Mes 3 (%)	Mes 4 (%)	Mes 5 (%)	Mes 6 (%)	Mes 7 (%)	Mes 8 (%)	Mes 9 (%)
1	Abra Toccto – Condorccochoa	Serv	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11
2	Huancapi – Hualla	Serv	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11
3	Hualla – Querobamba	Serv	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11
4	Querobamba – Huacaña	Serv	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11
5	Huacaña – Andamarca	Serv	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

6	Andamarca – Puquio	Serv	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11
7	Abra Toccto – Morcolla	Serv				33.33	33.33	33.33			
8	Morcolla – Puquio	Serv				25	25	25	25		

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área técnica (Supervisión o residente del tramo correspondiente) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Carta del Contratista con la documentación sustentatoria del entregable por el servicio prestado

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Virtual de PROVIAS NACIONAL <https://sgd.pvn.gob.pe> o en ventanilla de Mesa de Partes (Área de Trámite Documentario) de PROVIAS NACIONAL en el horario de 08:30 a 13:00 horas y 14:00 a 17:30 horas, sito en Jr. Paraguay Nro. 222 Mz. N Lote 6 - Urbanización Sector Público-Ayacucho.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



**Se detallan en el ANEXO  
N° 13**



**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>								
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor para la ejecución del servicio para cada uno de los tramos deberá contar con los siguientes equipos mecánicos y/o vehículos:</p> <p>➤ <b>ITEM N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #92d050;"> <th style="text-align: left;">DESCRIPCION DEL EQUIPO</th> <th style="text-align: center;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Combi o Minibús mínima de 10 pasajeros.</li> </ul> </td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </tbody> </table> <p>➤ <b>ITEM N° 07 y 08</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #92d050;"> <th style="text-align: left;">DESCRIPCION DEL EQUIPO</th> <th style="text-align: center;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Combi o Minibús mínimo de 10 pasajeros.</li> <li>• Camión baranda de 4-5 TN de Capacidad</li> <li>• Plancha Compactadora de motor 8hp</li> <li>• Mezcladora de Concreto tipo Trompo 9p3 de motor 8hp</li> </ul> </td> <td style="text-align: center;">1 1 1 1</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota:</b> se aceptaran vehículos y/o equipos de mayor capacidad y/o potencia que la establecida. El postor para la ejecución del servicio deberá contar como mínimo con las siguientes herramientas por ítem.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Combi o Minibús mínima de 10 pasajeros.</li> </ul>	1	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Combi o Minibús mínimo de 10 pasajeros.</li> <li>• Camión baranda de 4-5 TN de Capacidad</li> <li>• Plancha Compactadora de motor 8hp</li> <li>• Mezcladora de Concreto tipo Trompo 9p3 de motor 8hp</li> </ul>	1 1 1 1
DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD								
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Combi o Minibús mínima de 10 pasajeros.</li> </ul>	1								
DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD								
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Combi o Minibús mínimo de 10 pasajeros.</li> <li>• Camión baranda de 4-5 TN de Capacidad</li> <li>• Plancha Compactadora de motor 8hp</li> <li>• Mezcladora de Concreto tipo Trompo 9p3 de motor 8hp</li> </ul>	1 1 1 1								
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>								
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>CAPATAZ Ítem 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 (01 UND POR ITEM)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seis (06) meses de experiencia desempeñándose como capataz en obras o servicios de construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o conservación vial rutinaria o periódico de carreteras o vías.</li> </ul> <p><b>CONDUCTOR DE COMBI Ítem 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 (01 UND POR ITEM)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (02) años de experiencia como mínimo en el cargo de conductor de vehículos livianos y/o pesados, ya sea en empresas públicas y/o privadas.</li> </ul> <p><b>CONDUCTOR DE CAMIÓN BARANDA Ítem 07 y 08 (01 UND POR ITEM)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (02) años de experiencia como mínimo en el cargo de conductor de vehículos livianos y/o pesados, ya sea en empresas públicas y/o privadas.</li> </ul> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p>								



Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 490,000.00** (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES) para el **ÍTEM 01, 02, 03, 04, 05, y 06,** y **S/ 260,000.00** (DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 SOLES) para el **ÍTEM 07 y 08,** por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 72,000.00** (SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES) para los **ÍTEM 01, 02, 03, 04, 05, y 06,** y **S/ 32,000.00** (TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES) para los **ÍTEM 07 y 08,** por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

**Se consideran servicios similares a los siguientes:**

- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de Puentes y/o Carreteras.
- Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas) y/o Pistas y Veredas.
- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, por Niveles de Servicio, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello*

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

*equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>



**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del **Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario de la Carretera EMP.PE3S (Abra Toccto) – Querobamba - Puquio**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº 0001-2023-MTC/20.UZAYA** para la contratación de **Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario de la Carretera EMP.PE3S (Abra Toccto) – Querobamba - Puquio**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario de la Carretera EMP.PE3S (Abra Toccto) – Querobamba – Puquio**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.



Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles (S/), en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO UNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el



sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el Artículo 23° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje.

Si la conciliación concluyera por inasistencia de una o ambas partes, con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes someterán a la competencia arbitral la solución definitiva de las controversias. Para tales efectos, cualquiera de las partes deberá, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes de concluida la conciliación, iniciar el arbitraje. El vencimiento del plazo antes indicado, sin que se haya iniciado el arbitraje, implicará la renuncia a las pretensiones fijadas en la solicitud de conciliación.



Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, conformado por un tribunal de 3 árbitros en la que cada parte elegirá al suyo y los dos designados elegirán al presidente. El arbitraje se realizará bajo la organización, administración, reglamento y normas complementarias del (se sugiere: Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (CARC PUCP) o Centro Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú o Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima), empero el plazo para designar árbitro de parte de la Entidad será de diez (10) días hábiles a fin de cumplir con los procedimientos internos y la obligación legal establecida en la Ley de Contrataciones del Estado.



Las partes contarán con un plazo no menor de treinta (30) días hábiles para presentar su escrito de demanda, contestación de demanda, reconvencción o contestación a la reconvencción, según corresponda. El mismo plazo regirá para la presentación de medios de defensa, cuestiones previas, cuestionamientos probatorios o excepciones.



En caso se ofrezca una pericia de parte, dicha labor debe ser encomendada por el tribunal arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. El costo final será asumido por la parte que ofrezca la pericia de parte. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) parte(s) deberá(n) absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

En caso que cualquiera de las partes o ambas soliciten al Tribunal Arbitral una pericia de oficio o cuando el Tribunal Arbitral ordene de oficio una Pericia, se dispondrá de la ejecución de la misma, debiendo asumir proporcionalmente cada parte el costo final de dicha actuación probatoria o en iguales proporciones, respectivamente. Para estos efectos, el Tribunal Arbitral tendrá en cuenta la propuesta de puntos a analizar que las partes proporcionen para definir el objeto de la pericia de oficio. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, las partes deberán absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

En caso que por falta de los pagos correspondientes a los gastos arbitrales, el Tribunal Arbitral determine el archivo o la terminación de las actuaciones arbitrales, según la denominación del Reglamento aplicable, ello implicará la culminación del proceso arbitral y, en consecuencia, la conformidad y/o consentimiento con los actos que fueron materia de controversia en el referido proceso.

Las partes acuerdan no solicitar el servicio de arbitraje de emergencia ni solicitar el inicio de un arbitraje express o arbitraje acelerado en cualquier centro arbitral.

En los casos que, se solicite una medida cautelar y la Entidad sea la parte afectada con una medida cautelar dictada por un juez o tribunal arbitral (no árbitro de emergencia), se exige como requisito de admisibilidad la presentación de una contracautela que necesariamente será una fianza bancaria emitida por una entidad supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, la misma

que debe ser solidaria, incondicionada y de realización automática en favor de la entidad, por el tiempo que dure el proceso arbitral. El monto de la contracautela no debe ser menor a la garantía de fiel cumplimiento del presente contrato. Las partes acuerdan que el tribunal arbitral tiene competencia para resolver los pedidos de ejecución de la contracautela por los daños y perjuicios que la medida cautelar ocasione a alguna de las partes. En ningún supuesto, la medida cautelar puede disponer la suspensión de la ejecución de la obra ni del saldo de obra.

Una vez que el expediente judicial sobre medida cautelar ingrese al Centro de Arbitraje, el tribunal arbitral constituido tendrá veinte (20) días hábiles para resolver el escrito de oposición o recurso de apelación pendiente de pronunciamiento por parte del señor juez que otorgó la medida cautelar fuera de proceso arbitral. Si el contratista resuelve el contrato, estando vigente la medida cautelar, la Entidad podrá gestionar el saldo de obra.

Las partes no le confieren al Tribunal Arbitral la posibilidad de ejecutar el laudo.

Para solicitar la suspensión de los efectos del laudo, en sede judicial, no es requisito la presentación de una garantía bancaria.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Paraguay Nro. 222 Mz. N Lote 6 - Urbanización Sector Público-Ayacucho.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.*

<sup>13</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## ANEXOS

## ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO Nº 0001-2023-MTC/20.UZAYA – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
RYMYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>15</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2023-MTC/20.UZAYA – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:



Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			



Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			



Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>16</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibídem.

<sup>18</sup> Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**



**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>19</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO Nº 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO Nº 0001-2023-MTC/20.UZAYA – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
  - ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
  - iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
  - iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
  - v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
  - vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO Nº 0001-2023-MTC/20.UZAYA – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario de la Carretera EMP.PE3S (Abra Toccto) – Querobamba - Puquio**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

## ANEXO Nº 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO Nº 0001-2023-MTC/20.UZAYA – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO Nº 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO Nº 0001-2023-MTC/20.UZAYA – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº 0001-2023-MTC/20.UZAYA – PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:



Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].



b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.



c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>22</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



## ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO Nº 0001-2023-MTC/20.UZAYA – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

- **En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.**

### ANEXO N° 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2023-MTC/20.UZAYA – PRIMERA CONVOCATORIA**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>25</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO Nº 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO Nº 0001-2023-MTC/20.UZAYA – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**  
**(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO Nº 0001-2023-MTC/20.UZAYA – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2023-MTC/20.UZAYA – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**Nota para la Entidad**

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO Nº 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO Nº 0001-2023-MTC/20.UZAYA – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2023-MTC/20.UZAYA – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*



## ANEXO N° 13

### TERMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACION DE SERVICIO  
DE MANO DE OBRA PARA EL  
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE  
LA CARRETERA EMP.PE3S  
(ABRA TOCCTO) –  
QUEROBAMBA – PUQUIO.**



**TÉRMINOS DE REFERENCIA****SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP.  
PE-3S (ABRA TOCCTO) – QUEROBAMBA - PUQUIO****1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

La Unidad Zonal XIV con domicilio en Jr. Paraguay N° 222 Mz. N Lote 6 – Urbanización Sector Público - Ayacucho, distrito de Ayacucho, Región Ayacucho, Teléfono No 066-312128, RUC No 20503503639, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica que brinde el **SERVICIO DE MANO DE OBRA**, que realizará diversas Actividades de **Mantenimiento Rutinario de la Carretera Emp. PE-3S (Abra toccto) – Querobamba - Puquio**.

Acorde al "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016); así como, en lo que corresponda al Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013), actualizado a Junio 2013 mediante la Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013), y el Manual: Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales, aprobado mediante la Resolución Directoral N°02-2013-MTC/14 (22.02.2013).



Ítem	Carretera	Descripción del Servicio	Und	Cant.	Periodo
1	EMP. PE-3S (ABRA TOCCTO) QUEROBAMBA - PUQUIO	Servicio de Mano de Obra Para el Mantenimiento Rutinario Km 0+000 - Km 13+605	Serv.	1	9 Meses
2	EMP. PE-3S (ABRA TOCCTO) QUEROBAMBA - PUQUIO	Servicio de Mano de Obra Para el Mantenimiento Rutinario Km 74+700 - Km 124+700	Serv.	1	9 Meses
3	EMP. PE-3S (ABRA TOCCTO) QUEROBAMBA - PUQUIO	Servicio de Mano de Obra Para el Mantenimiento Rutinario Km 124+700 - Km 174+700	Serv.	1	9 Meses
4	EMP. PE-3S (ABRA TOCCTO) QUEROBAMBA - PUQUIO	Servicio de Mano de Obra Para el Mantenimiento Rutinario Km 174+700- Km 224+700	Serv.	1	9 Meses
5	EMP. PE-3S (ABRA TOCCTO) QUEROBAMBA - PUQUIO	Servicio de Mano de Obra Para el Mantenimiento Rutinario Km 224+700 - Km 274+700	Serv.	1	9 Meses



6	EMP. PE-3S (ABRA TOCCTO) QUEROBAMBA - PUQUIO	Servicio de Mano de Obra Para el Mantenimiento Rutinario Km 274+700 - Km 338+560	Serv.	1	9 Meses
7	EMP. PE-3S (ABRA TOCCTO) QUEROBAMBA - PUQUIO	Servicio de Bacheo Superficial y Profundo Km 0+000 - Km 13+605 y Km 74+700 - Km 199+000	Serv.	1	3 Meses
8	EMP. PE-3S (ABRA TOCCTO) QUEROBAMBA - PUQUIO	Servicio de Bacheo Superficial y Profundo Km 199+000 - Km 338+560	Serv.	1	4 Meses

También podrán participar las MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS que cumplan los requisitos establecidos en la Ley y en el Reglamento de las Contrataciones del Estado vigentes.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA



Brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región y el país; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, por lo que se requiere contratar los servicios de una empresa que dotará del **Servicio de Mano de Obra para el Mantenimiento Rutinario de la Carretera Emp. PE-3S (Abra Toccto) – Querobamba - Puquio**, cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el Plan Estratégico Institucional. La referencia es la siguiente:

Meta	Actividad POI
821	<b>642 – Mantenimiento Rutinario de la Carretera Emp. PE-3S (Abra Toccto) – Querobamba - Puquio</b>

### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Preclarificar los alcances y aspectos técnicos requeridos para la prestación del **Servicio: MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. E-3S (ABRA TOCCTO) – QUEROBAMBA - PUQUIO**, a fin de:



- Conservar el Patrimonio Vial del Estado mediante la ejecución de actividades de Mantenimiento Rutinario de la Carretera Emp. PE-3S (Abra Toccto) – Querobamba - Puquio.
- Proporcionar un adecuado nivel de servicio que garantice adecuadas condiciones de transitabilidad, continua, cómoda y segura en la Carretera Emp. PE-3S (Abra Toccto) – Querobamba - Puquio.
- La empresa o empresas que ejecuten los trabajos de Mantenimiento Rutinario de la Carretera Emp. PE-3S (Abra Toccto) – Querobamba - Puquio lo ejecutará a todo costo (herramientas e impuestos de ley).



### 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente proceso se realizará para la obtención del “Servicio de Mano de Obra Para el Mantenimiento Rutinario de la Carretera Emp. PE-3S (Abra Toccto) – Querobamba – Puquio”,

<b>Ruta</b>	PE-32A
<b>Tramo</b>	ABRA TOCCTO – QUEROBAMBA – PUQUIO
<b>Longitud (Km)</b>	338.560

Los sub tramos que se intervendrá con conservación rutinaria son:



ITEM	RUTA	SUB TRAMO	INICIO	FIN	LONGITUD	UND
1	PE-32A	Abra Toccto - Condorccochoa	0+000	13+605	13.605	Kms
2	PE-32A	Huancapi - Hualla	74+700	124+700	50.000	Kms
3	PE-32A	Hualla - Querobamba	124+700	174+700	50.000	Kms
4	PE-32A	Querobamba - Huacaña	174+700	224+700	50.000	Kms
5	PE-32A	Huacaña - Andamarca	224+700	274+700	50.000	Kms
6	PE-32A	Andamarca - Puquio	274+700	338+560	63.860	Kms
7	PE-32A	Abra Toccto – Morcolla	0+000 74+700	13+605 199+000	137.905	Kms
8	PE-32A	Morcolla – Puquio	199+000	338+560	139.560	Kms
<b>TOTAL</b>					277.465	Kms



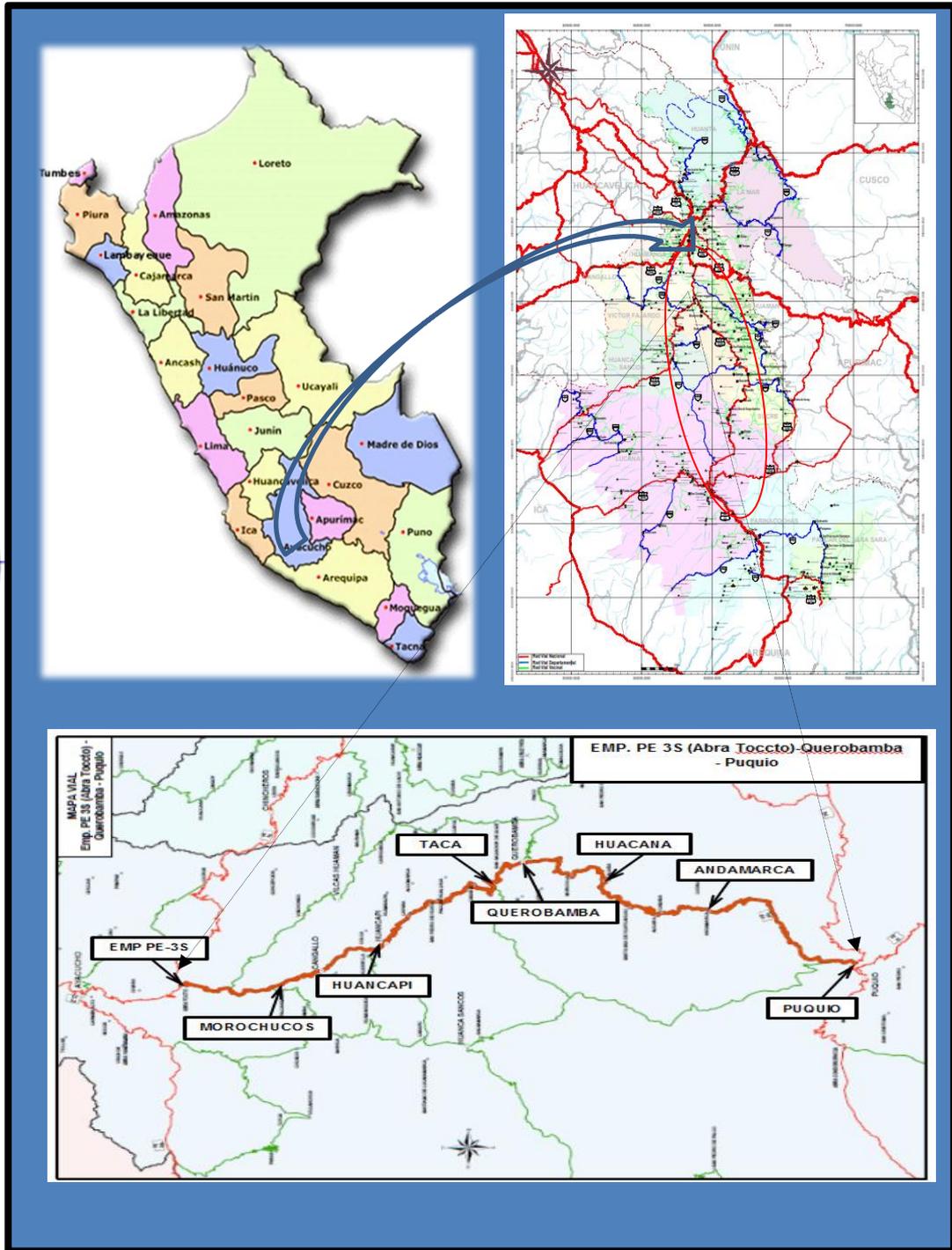
RUTA	CARRETERA	REGIÓN	SUB TRAMOS	PROG. INICIAL	PROG. FINAL	PROVINCIAS	DISTRITOS
PE-32A	ABRA TOCTO – QUEROBAMBA - PUQUIO	AYACUCHO	1	0+000	13+605	HUAMANGA	MOROCHUCOS
			2	74+700	124+700	VICTOR FAJARDO	HUANCAPI, HUALLA
			3	124+700	174+700	VICTOR FAJARDO, SUCRE	HUALLA, QUEROBAMBA
			4	174+700	224+700	SUCRE	QUEROBAMBA, HUACAÑA
			5	224+700	274+700	LUCANAS	ANDAMARCA
			6	274+700	338+560	LUCANAS	ANDAMARCA
			7	0+000 74+700	13+605 199+000	HUAMANGA, SUCRE	MOROCHUCOS, QUEROBAMBA
			8	199+000	338+560	SUCRE, LUCANAS	QUEROBAMBA, ANDAMARCA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo”

**UBICACIÓN :**

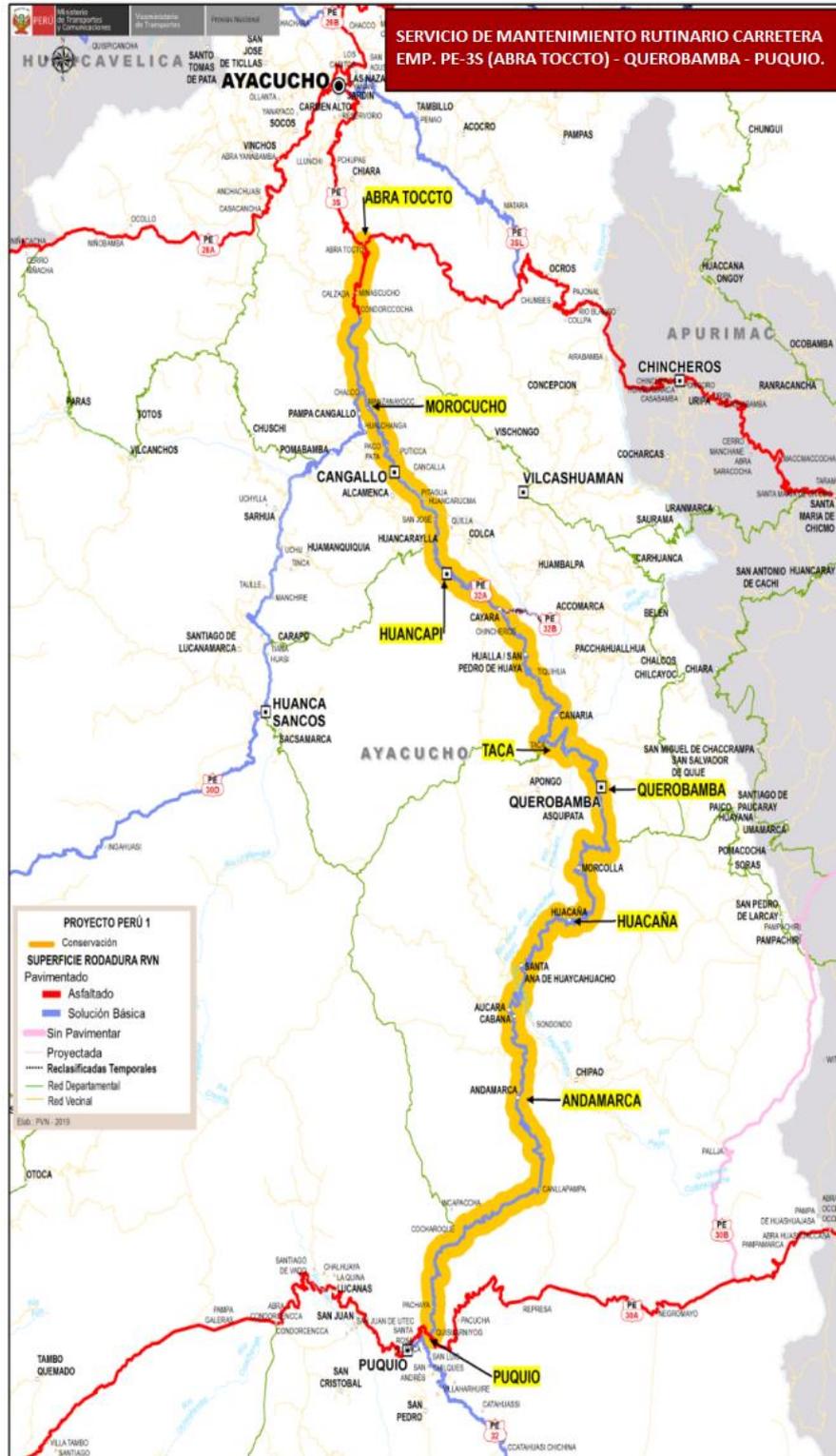
La Carretera Emp. PE-3S (Abra Tocto) – Querobamba – Puquio, se encuentra ubicado en la Región de Ayacucho, atraviesa los distritos de Morochucos, Cangallo, Huancapi, Cayara, Hualla, Canaria, Querobamba, Morcolla, Huacaña, Santa Ana de Huaycahuacho, Aucara, Cabana, Carmen Salcedo.

**PLANO DE UBICACIÓN**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo”

PLANO CLAVE



**ESTADO ACTUAL DE LA VÍA**

A continuación se detalla las características del corredor vial y las alternativas de trazo existentes.

**ITEM N° 01.****Tramo: Abra Toccto - Condorccochoa (Km. 0+000 al Km. 13+605)**

Tiene una longitud de 13+605 km, este tramo se encuentra asfaltado, actualmente la vía se encuentra en buena condición de transitabilidad, se requiere realizar trabajos de sellado de fisuras, parchados superficiales, limpieza de calzada, cunetas y alcantarillas, conservación de señales verticales, reductores de velocidad y derecho de vía.

**ITEM N° 02.****Tramo: Huancapi – Hualla (Km. 74+700 al Km. 124+700)**

Este tramo tiene una longitud de 50.00 Km, es un tramo a nivel de solución básica (Slurry Seal), actualmente la vía se encuentra en regular condición de transitabilidad, se requiere hacer trabajos de eliminación de huaycos y derrumbes menores, sellado de fisuras, parchado superficial y profundo en calzada, limpieza de calzada, cunetas y alcantarillas, conservación de señales verticales, reductores de velocidad y derecho de vía.

**ITEM N° 03.****Tramo: Hualla – Querobamba (Km. 124+700 al Km. 174+700)**

Este tramo tiene una longitud de 50.00 Km, es un tramo a nivel de solución básica (Slurry Seal), actualmente la vía se encuentra en regular condición de transitabilidad, se requiere hacer trabajos de eliminación de huaycos y derrumbes menores, sellado de fisuras, parchado superficial y profundo en calzada, limpieza de calzada, cunetas y alcantarillas, conservación de señales verticales, reductores de velocidad y derecho de vía.

**ITEM N° 04****Tramo: Querobamba – Huacaña (Km. 174+700 al Km. 224+700)**

Este tramo tiene una longitud de 50.00 Km, es un tramo a nivel de solución básica (Slurry Seal), actualmente la vía se encuentra en regular condición de transitabilidad, se requiere hacer trabajos de eliminación de huaycos y derrumbes menores, sellado de fisuras, parchado superficial y profundo en calzada, limpieza de calzada, cunetas y alcantarillas, conservación de señales verticales, reductores de velocidad y derecho de vía.

**ITEM N° 05.****Tramo: Huacaña – Andamarca (Km. 224+700 al Km. 274+700)**

Este tramo tiene una longitud de 50.00 Km, es un tramo a nivel de solución básica (Slurry Seal), actualmente la vía se encuentra en regular condición de transitabilidad, se requiere hacer trabajos de eliminación de huaycos y derrumbes menores, sellado de fisuras, parchado superficial y profundo en calzada, limpieza de calzada, cunetas y alcantarillas, conservación de señales verticales, reductores de velocidad y derecho de vía.



**ITEN N° 06.****Tramo: Andamarca – Puquio (Km. 274+700 al Km. 338+560)**

Este tramo tiene una longitud de 63.86 Km, es un tramo a nivel de solución básica (Slurry Seal), actualmente la vía se encuentra en regular condición de transitabilidad, se requiere hacer trabajos de eliminación de huaycos y derrumbes menores, sellado de fisuras, parchado superficial y profundo en calzada, limpieza de calzada, cunetas y alcantarillas, conservación de señales verticales, reductores de velocidad y derecho de vía.

**ITEN N° 07.****Tramo: Abra Toccto – Morcolla (Km. 0+000 al 13+605 y Km 74+700 al Km. 199+000)**

Este tramo tiene una longitud de 137.905 Km. es un tramo a nivel de solución básica (Slurry Seal), actualmente la vía se encuentra en regular condición de transitabilidad, se requiere hacer trabajos de sellado de fisuras, parchado superficial y profundo en calzada.

**ITEN N° 08.****Tramo: Morcolla – Puquio (Km. 199+000 al Km 338+560)**

Este tramo tiene una longitud de 139.56 Km. es un tramo a nivel de solución básica (Slurry Seal), actualmente la vía se encuentra en regular condición de transitabilidad, se requiere hacer trabajos de sellado de fisuras, parchado superficial y profundo en calzada.

**5.1. ANTECEDENTES**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL, tiene como función entre otras, la administración y mantenimiento de la carreteras de la Red Vial Nacional, por ello convocó a Concurso Público N° 015-2019-MTC/20.1 para la contratación de los trabajos de mantenimiento, a través de un contrato Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio, con la finalidad de asegurar la transitabilidad permanente de la Carretera de acuerdo a estándares, resultados o niveles de servicio definidos en los Términos de Referencia, que permitan el tráfico continuo y seguro de vehículos de pasajeros y carga; para lo cual se han establecido un conjunto de actividades operativas, de gestión y de apoyo al control de uso de la infraestructura, que deben permitir garantizar un adecuado nivel de servicio, orientado a implementar un sistema de gestión de carreteras más eficiente, es así que teniendo en cuenta el amparo de las normas, otorgó al CONSORCIO SANTA CLARA II, (conformado por EXTRACO S.A., SUCURSAL PERU, GRUPO LIDERCON S.A.C. Y CONSTRUCCIONES 20/20 S.A.C. denominado “SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL EMP. PE3S (ABRA TOCCTO) – QUEROBAMBA – PUQUIO”, iniciando los trabajos de mantenimiento rutinario el 24 de febrero del 2020, por un plazo de 1096 días calendarios, culminado el 23 de febrero del 2023.



**5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA VÍA****ITEM 01: TRAMO: Abra Toccto –Condorccochoa, Longitud: 13.605 Km.**

El Tramo: Abra Toccto - Condorccochoa, Ruta Nacional PE-32A, Km 0+000 – Km 13+605, se encuentra ubicado en la Provincia de Huamanga, Región Ayacucho.

Carretera	:	Abra Toccto - Condorccochoa
Ruta	:	PE-32A
Longitud	:	13.605 Km
Ancho de Rodadura	:	7.50 – 11.50 m
Ancho de Berma	:	0.50 m
Tipo de Pavimento	:	Pavimento Flexible
Tipo de Superficie de Rodadura	:	Asfaltado
Tipo de Superficie en Berma	:	Asfaltado
Cantidad de Puentes	:	0
Cantidad de Alcantarillas	:	55
Cantidad de Señales Reglamentarias	:	11
Cantidad de Señales Preventivas	:	60
Cantidad de Señales Informativas	:	18
Cantidad de Postes Kilométricos	:	14
Cantidad de Badenes	:	0

**ITEM 02: TRAMO: Huancapi – Hualla, Longitud: 50.000 Km.**

El Tramo: Huancapi - Hualla, Ruta Nacional PE-32A, Km 74+700 – Km 124+700, se encuentra ubicado en la Provincia de Víctor Fajardo, Región Ayacucho.

Carretera	:	Huancapi - Hualla
Ruta	:	PE-32A
Longitud	:	50.000 Km
Ancho de Rodadura	:	3.00 – 4.00 m
Ancho de Berma	:	-
Tipo de Pavimento	:	Pavimento Flexible
Tipo de Superficie de Rodadura	:	Solución Básica
Tipo de Superficie en Berma	:	
Cantidad de Puentes	:	4
Cantidad de Alcantarillas	:	197
Cantidad de Señales Reglamentarias	:	21
Cantidad de Señales Preventivas	:	234
Cantidad de Señales Informativas	:	9
Cantidad de Postes Kilométricos	:	50
Cantidad de Badenes	:	6



**ITEM 03: TRAMO: Hualla – Querobamba , Longitud: 50.000 Km.**

El Tramo: Hualla - Querobamba, Ruta Nacional PE-32A, Km 124+700 – Km 174+700, se encuentra ubicado en las Provincias de Víctor Fajardo y Sucre, Región Ayacucho.



Carretera	:	Hualla - Querobamba
Ruta	:	PE-32A
Longitud	:	50.000 Km
Ancho de Rodadura	:	3.00 – 4.00 m
Ancho de Berma	:	-
Tipo de Pavimento	:	Pavimento Flexible
Tipo de Superficie de Rodadura	:	Solución Básica
Tipo de Superficie en Berma	:	
Cantidad de Puentes	:	3
Cantidad de Alcantarillas	:	150
Cantidad de Señales Reglamentarias	:	9
Cantidad de Señales Preventivas	:	276
Cantidad de Señales Informativas	:	14
Cantidad de Postes Kilométricos	:	50
Cantidad de Badenes	:	13

**ITEM 04: TRAMO: Querobamba - Huacaña, Longitud: 50.000 Km.**

El Tramo: Querobamba - Huacaña, Ruta Nacional PE-32A, Km 174+700 – Km 224+700, se encuentra ubicado en la Provincia de Sucre, Región Ayacucho.



Carretera	:	Querobamba - Huacaña
Ruta	:	PE-32A
Longitud	:	50.000 Km
Ancho de Rodadura	:	3.00 – 4.00 m
Ancho de Berma	:	-
Tipo de Pavimento	:	Pavimento Flexible
Tipo de Superficie de Rodadura	:	Solución Básica
Tipo de Superficie en Berma	:	
Cantidad de Puentes	:	4
Cantidad de Alcantarillas	:	134
Cantidad de Señales Reglamentarias	:	24
Cantidad de Señales Preventivas	:	246
Cantidad de Señales Informativas	:	15
Cantidad de Postes Kilométricos	:	50
Cantidad de Badenes	:	15

**ITEM 05: TRAMO: Huacaña - Andamarca, Longitud: 50.000 Km.**

El Tramo: Huacaña - Andamarca, Ruta Nacional PE-32A, Km 224+700 – Km 274+700, se encuentra ubicado en la Provincia de Lucanas, Región Ayacucho.



Carretera	:	Huacaña - Andamarca
Ruta	:	PE-32A
Longitud	:	50.000 Km
Ancho de Rodadura	:	3.00 – 4.00 m
Ancho de Berma	:	-
Tipo de Pavimento	:	Pavimento Flexible
Tipo de Superficie de Rodadura	:	Solución Básica
Tipo de Superficie en Berma	:	
Cantidad de Puentes	:	2
Cantidad de Alcantarillas	:	162
Cantidad de Señales Reglamentarias	:	46
Cantidad de Señales Preventivas	:	193
Cantidad de Señales Informativas	:	30
Cantidad de Postes Kilométricos	:	50
Cantidad de Badenes	:	1

**ITEM 06: TRAMO: Andamarca - Puquio, Longitud: 63.860 Km.**

El Tramo: Andamarca - Puquio, Ruta Nacional PE-32A, Km 274+700 – Km 338+560, se encuentra ubicado en la Provincia de Lucanas, Región Ayacucho.



Carretera	:	Andamarca - Puquio
Ruta	:	PE-32A
Longitud	:	63.860 Km
Ancho de Rodadura	:	3.00 – 4.00 m
Ancho de Berma	:	-
Tipo de Pavimento	:	Pavimento Flexible
Tipo de Superficie de Rodadura	:	Solución Básica
Tipo de Superficie en Berma	:	
Cantidad de Puentes	:	5
Cantidad de Alcantarillas	:	251
Cantidad de Señales Reglamentarias	:	40
Cantidad de Señales Preventivas	:	237
Cantidad de Señales Informativas	:	19
Cantidad de Postes Kilométricos	:	64
Cantidad de Badenes	:	9



**ITEM 07: TRAMO: Abra toccto - Morcolla, Longitud: 137.905 Km.**

El Tramo: Abra Toccto - Morcolla, Ruta Nacional PE-32A, Km 0+000 – Km 13+605 y Km 74+700 al Km 199+000, se encuentra ubicado en las Provincias de Huamanga, Víctor Fajardo, Sucre, Región Ayacucho.

Carretera	:	Abra Toccto - Morcolla
Ruta	:	PE-32A
Longitud	:	137.905 Km
Ancho de Rodadura	:	Variable
Ancho de Berma	:	-
Tipo de Pavimento	:	Pavimento Flexible
Tipo de Superficie de Rodadura	:	Afirmado y Solución Básica

**ITEM 08: TRAMO: Morcolla - Puquio, Longitud: 139.560 Km.**

El Tramo: Morcolla - Puquio, Ruta Nacional PE-32A, Km 199+000 – Km 338+560, se encuentra ubicado en las Provincias de Sucre y Lucanas, Región Ayacucho.



Carretera	:	Morcolla - Puquio
Ruta	:	PE-32A
Longitud	:	139.560 Km
Ancho de Rodadura	:	Variable
Ancho de Berma	:	-
Tipo de Pavimento	:	Pavimento Flexible
Tipo de Superficie de Rodadura	:	Afirmado y Solución Básica

**5.3. ACTIVIDADES EN LA EJECUCION DEL SERVICIO**

El proveedor de servicios deberá ejecutar las siguientes actividades y metrados referenciales relacionados con el plazo de ejecución del servicio. Las actividades deben ser del cuadro del Anexo N°02.

**ITEM N° 01: TRAMO: Abra Toccto –Condorccochoa, Longitud: 13.605 Km.**

Item	Descripción	Cantidad	Und.
<b>103</b>	<b>MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL</b>		
103.1	TRANSPORTE DE CUADRILLA	1.00	Glb
<b>200</b>	<b>CONSERVACION DE PLATAFORMA Y TALUDES</b>		
201	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	122.00	km
215	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAICOS MENORES	60.00	m <sup>3</sup>
<b>600</b>	<b>CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL</b>		
601	LIMPIEZA DE CUNETAS	108,591.60	m



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo”

604	REPARACION MENOR DE CUNETAS Y ZANJAS DE CORONACION REVESTIDAS	10.00	m <sup>3</sup>
616	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	385.00	und
636	LIMPIEZA DE BADENES		und
<b>680</b>	<b>CONSERVACION DE MUROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>		
681	LIMPIEZA DE MUROS	140.00	und
<b>800</b>	<b>CONSERVACION DE LA SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL</b>		
801	CONSERVACIÓN DE LAS SEÑALES VERTICALES.	623.00	und
802	CONSERVACION DE POSTES DE KILOMETRAJE	98.00	und
806	CONSERVACIÓN DE GUARDAVÍAS METÁLICAS	6,195.00	m
808	CONSERVACIÓN DE PINTADO DE CABEZALES DE ALCANT. ELEMENTOS VISIBLES DE MUROS, PUENTES Y OTROS ELEMENTOS VIALES	600.00	m <sup>2</sup>
810	CONSERVACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD	300.00	m <sup>2</sup>
<b>824</b>	<b>CONSERVACIÓN DE OTROS ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL (TACHAS RETROREFLECTIVAS, POSTES DELINEADORES, CAPTAFAROS, ETC)</b>		
824.1	CONSERVACIÓN DE POSTES DELINEADORES	816.00	und
<b>900</b>	<b>CONSERVACION DEL DERECHO DE VIA</b>		
901	CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VÍA	122.50	km


**ITEM 02: TRAMO: Huancapi – Hualla, Longitud: 50.000 Km.**

Item	Descripción	Cantidad	Und.
<b>103</b>	<b>MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL</b>		
103.1	TRANSPORTE DE CUADRILLA	1.00	Glb
<b>200</b>	<b>CONSERVACION DE PLATAFORMA Y TALUDES</b>		
201	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	150.00	km
215	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAICOS MENORES	60.00	m <sup>3</sup>
<b>600</b>	<b>CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL</b>		
601	LIMPIEZA DE CUNETAS	119,981.35	m
604	REPARACION MENOR DE CUNETAS Y ZANJAS DE CORONACION REVESTIDAS	10.00	m <sup>3</sup>
616	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	785.00	und
636	LIMPIEZA DE BADENES	30.00	und
<b>680</b>	<b>CONSERVACION DE MUROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>		
681	LIMPIEZA DE MUROS	200.00	und
<b>800</b>	<b>CONSERVACION DE LA SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL</b>		



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo”

801	CONSERVACIÓN DE LAS SEÑALES VERTICALES.	1,848.00	und
802	CONSERVACION DE POSTES DE KILOMETRAJE	150.00	und
806	CONSERVACIÓN DE GUARDAVÍAS METÁLICAS	1,500.00	m
808	CONSERVACIÓN DE PINTADO DE CABEZALES DE ALCANT. ELEMENTOS VISIBLES DE MUROS, PUENTES Y OTROS ELEMENTOS VIALES	800.00	m <sup>2</sup>
810	CONSERVACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD	200.00	m <sup>2</sup>
<b>824</b>	<b>CONSERVACIÓN DE OTROS ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL (TACHAS RETROREFLECTIVAS, POSTES DELINEADORES, CAPTAFAROS, ETC)</b>		
824.1	CONSERVACIÓN DE POSTES DELINEADORES	1,848.00	und
<b>900</b>	<b>CONSERVACION DEL DERECHO DE VIA</b>		
901	CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VÍA	150.00	km
<b>1100</b>	<b>CONSERVACION DE PUENTES</b>		
1102	LIMPIEZA DE PUENTES	20.00	und



**ITEM 03: TRAMO: Hualla – Querobamba , Longitud: 50.000 Km.**

Item	Descripción	Cantidad	Und.
<b>103</b>	<b>MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL</b>		
103.1	TRANSPORTE DE CUADRILLA	1.00	Glb
<b>200</b>	<b>CONSERVACION DE PLATAFORMA Y TALUDES</b>		
201	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	150.00	km
215	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAICOS MENORES	60.00	m <sup>3</sup>
<b>600</b>	<b>CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL</b>		
601	LIMPIEZA DE CUNETAS	119,981.39	m
604	REPARACION MENOR DE CUNETAS Y ZANJAS DE CORONACION REVESTIDAS	10.00	m <sup>3</sup>
616	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	590.00	und
636	LIMPIEZA DE BADENES	39.00	und
<b>680</b>	<b>CONSERVACION DE MUROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>		
681	LIMPIEZA DE MUROS	475.00	und
<b>800</b>	<b>CONSERVACION DE LA SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL</b>		
801	CONSERVACIÓN DE LAS SEÑALES VERTICALES.	2,007.00	und
802	CONSERVACION DE POSTES DE KILOMETRAJE	150.00	und
806	CONSERVACIÓN DE GUARDAVÍAS METÁLICAS	1,500.00	m
808	CONSERVACIÓN DE PINTADO DE CABEZALES DE ALCANT. ELEMENTOS VISIBLES DE MUROS, PUENTES Y OTROS ELEMENTOS VIALES	800.00	m <sup>2</sup>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo”

810	CONSERVACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD	200.00	m <sup>2</sup>
<b>824</b>	<b>CONSERVACIÓN DE OTROS ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL (TACHAS RETROREFLECTIVAS, POSTES DELINEADORES, CAPTAFAROS, ETC)</b>		
824.1	CONSERVACIÓN DE POSTES DELINEADORES	2,285.00	und
<b>900</b>	<b>CONSERVACION DEL DERECHO DE VIA</b>		
901	CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VÍA	150.00	km
<b>1100</b>	<b>CONSERVACION DE PUENTES</b>		
1102	LIMPIEZA DE PUENTES	15.00	und

**ITEM 04: TRAMO: Querobamba - Huacaña, Longitud: 50.000 Km.**

Item	Descripción	Cantidad	Und.
<b>103</b>	<b>MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL</b>		
103.1	TRANSPORTE DE CUADRILLA	1.00	Glb
<b>200</b>	<b>CONSERVACION DE PLATAFORMA Y TALUDES</b>		
201	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	150.00	km
215	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAICOS MENORES	60.00	m <sup>3</sup>
<b>600</b>	<b>CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL</b>		
601	LIMPIEZA DE CUNETAS	119,978.00	m
604	REPARACION MENOR DE CUNETAS Y ZANJAS DE CORONACION REVESTIDAS	10.00	m <sup>3</sup>
616	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	536.00	und
636	LIMPIEZA DE BADENES	45.00	und
<b>680</b>	<b>CONSERVACION DE MUROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>		
681	LIMPIEZA DE MUROS	300.00	und
<b>800</b>	<b>CONSERVACION DE LA SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL</b>		
801	CONSERVACIÓN DE LAS SEÑALES VERTICALES.	1,995.00	und
802	CONSERVACION DE POSTES DE KILOMETRAJE	150.00	und
806	CONSERVACIÓN DE GUARDAVÍAS METÁLICAS	1,500.00	m
808	CONSERVACIÓN DE PINTADO DE CABEZALES DE ALCANT. ELEMENTOS VISIBLES DE MUROS, PUENTES Y OTROS ELEMENTOS VIALES	800.00	m <sup>2</sup>
810	CONSERVACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD	200.00	m <sup>2</sup>
<b>824</b>	<b>CONSERVACIÓN DE OTROS ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL (TACHAS RETROREFLECTIVAS, POSTES DELINEADORES, CAPTAFAROS, ETC)</b>		
824.1	CONSERVACIÓN DE POSTES DELINEADORES	2,981.00	und
<b>900</b>	<b>CONSERVACION DEL DERECHO DE VIA</b>		





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo”

901	CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VÍA	150.00	km
<b>1100</b>	<b>CONSERVACION DE PUENTES</b>		
1102	LIMPIEZA DE PUENTES	20.00	und

**ITEM 05: TRAMO: Huacaña - Andamarca, Longitud: 50.000 Km.**

Item	Descripción	Cantidad	Und.
<b>103</b>	<b>MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL</b>		
103.1	TRANSPORTE DE CUADRILLA	1.00	Glb
<b>200</b>	<b>CONSERVACION DE PLATAFORMA Y TALUDES</b>		
201	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	243.00	km
215	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAICOS MENORES	60.00	m <sup>3</sup>
<b>600</b>	<b>CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL</b>		
601	LIMPIEZA DE CUNETAS	139,907.70	m
604	REPARACION MENOR DE CUNETAS Y ZANJAS DE CORONACION REVESTIDAS	10.00	m <sup>3</sup>
616	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	648.00	und
636	LIMPIEZA DE BADENES	5.00	und
<b>680</b>	<b>CONSERVACION DE MUROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>		
681	LIMPIEZA DE MUROS	215.00	und
<b>800</b>	<b>CONSERVACION DE LA SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL</b>		
801	CONSERVACIÓN DE LAS SEÑALES VERTICALES.	1,848.00	und
802	CONSERVACION DE POSTES DE KILOMETRAJE	150.00	und
806	CONSERVACIÓN DE GUARDAVÍAS METÁLICAS	1,652.00	m
808	CONSERVACIÓN DE PINTADO DE CABEZALES DE ALCANT. ELEMENTOS VISIBLES DE MUROS, PUENTES Y OTROS ELEMENTOS VIALES	800.00	m <sup>2</sup>
810	CONSERVACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD	200.00	m <sup>2</sup>
<b>824</b>	<b>CONSERVACIÓN DE OTROS ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL (TACHAS RETROREFLECTIVAS, POSTES DELINEADORES, CAPTAFAROS, ETC)</b>		
824.1	CONSERVACIÓN DE POSTES DELINEADORES	1,184.00	und
<b>900</b>	<b>CONSERVACION DEL DERECHO DE VIA</b>		
901	CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VÍA	150.00	km
<b>1100</b>	<b>CONSERVACION DE PUENTES</b>		
1102	LIMPIEZA DE PUENTES	10.00	und





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo”

**ITEM 06: TRAMO: Andamarca - Puquio, Longitud: 63.860 Km.**

Item	Descripción	Cantidad	Und.
<b>103</b>	<b>MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL</b>		
103.1	TRANSPORTE DE CUADRILLA	1.00	Glb
<b>200</b>	<b>CONSERVACION DE PLATAFORMA Y TALUDES</b>		
201	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	115.77	km
215	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAICOS MENORES	60.00	m <sup>3</sup>
<b>600</b>	<b>CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL</b>		
601	LIMPIEZA DE CUNETAS	109,981.67	m
604	REPARACION MENOR DE CUNETAS Y ZANJAS DE CORONACION REVESTIDAS	10.00	m <sup>3</sup>
616	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	600.00	und
636	LIMPIEZA DE BADENES	36.00	und
<b>680</b>	<b>CONSERVACION DE MUROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>		
681	LIMPIEZA DE MUROS	304.00	und
<b>800</b>	<b>CONSERVACION DE LA SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL</b>		
801	CONSERVACIÓN DE LAS SEÑALES VERTICALES.	2,072.00	und
802	CONSERVACION DE POSTES DE KILOMETRAJE	192.00	und
806	CONSERVACIÓN DE GUARDAVÍAS METÁLICAS	2,340.00	m
808	CONSERVACIÓN DE PINTADO DE CABEZALES DE ALCANT. ELEMENTOS VISIBLES DE MUROS, PUENTES Y OTROS ELEMENTOS VIALES	800.00	m <sup>2</sup>
810	CONSERVACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD	100.00	m <sup>2</sup>
<b>824</b>	<b>CONSERVACIÓN DE OTROS ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL (TACHAS RETROREFLECTIVAS, POSTES DELINEADORES, CAPTAFAROS, ETC)</b>		
824.1	CONSERVACIÓN DE POSTES DELINEADORES	2,890.00	und
<b>900</b>	<b>CONSERVACION DEL DERECHO DE VIA</b>		
901	CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VÍA	110.00	km
<b>1100</b>	<b>CONSERVACION DE PUENTES</b>		
1102	LIMPIEZA DE PUENTES	25.00	und



**ITEM 07: TRAMO: Abra Toccto - Morcolla, Longitud: 137.905 Km.**

Item	Descripción	Cantidad	Und.
<b>103</b>	<b>MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL</b>		
103.1	TRANSPORTE DE CUADRILLA	0.54	Glb
<b>400</b>	<b>CONSERVACION DE PAVIMENTOS FLEXIBLES EN CALZADA Y BERMAS</b>		



401	SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS EN CALZADA	9,735.58	m
410	PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA	4,685.93	m <sup>2</sup>
410	PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA	2,965.00	m <sup>2</sup>

**ITEM 08: TRAMO: Morcolla - Puquio, Longitud: 139.560 Km.**

Item	Descripción	Cantidad	Und.
<b>103</b>	<b>MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL</b>		
103.1	TRANSPORTE DE CUADRILLA	0.64	Glb
<b>400</b>	<b>CONSERVACION DE PAVIMENTOS FLEXIBLES EN CALZADA Y BERMAS</b>		
401	SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS EN CALZADA	9,999.00	m
410	PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA	6,500.00	m <sup>2</sup>
410	PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA	4,099.00	m <sup>2</sup>

**5.4. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL**

- La ejecución del Servicio se verificará acorde al **"Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial"** aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016); así como en lo que corresponda, al Manual de Carreteras: **Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013)**, actualizado a Junio 2013 mediante la Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013), así como en lo que corresponda al Manual: **Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales**, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 02-2013-MTC/14 (22.02.2013).
- Los procedimientos de control para el servicio de MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP- PE-3S (ABRA TOCCTO) – QUEROBAMBA - PUQUIO, corresponden a los parámetros que se presentan en las Especificaciones Técnicas (**ANEXO N°03**) de los presentes Términos de Referencia.
- La ejecución de los trabajos se realizara en coordinación permanente entre el contratista y la Residencia y/o supervisión del tramo.
- Antes del inicio de la prestación del servicio el Residente y/o Supervisor del tramo de Provias Nacional, deberá revisar la unidad que será utilizada y verificar si cumple las condiciones mínimas solicitadas y validar previa constatación física del buen estado de operatividad, en caso no cumpla, tiene la facultad de rechazar la unidad a alquilar.
- La jornada de trabajo en campo será de 48 horas semanales, según la jornada normal de 8 horas diarias.

**5.5. PLAN DE TRABAJO**

Previamente al inicio del servicio el Proveedor de Servicios presentará un Plan de Trabajo para la aprobación de la Unidad Zonal XIV Ayacucho, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma de contrato, este a fin de ser revisados por el Ingeniero Supervisor del Tramo o Residente de Mantenimiento. Cabe



precisar que para poder iniciar la prestación del servicio, es requisito indispensable contar con el Plan de Trabajo aprobado por la entidad.

El Ingeniero Supervisor o Residente del Tramo tendrá (03) días calendarios para revisar y emitir el informe sobre el Plan de Trabajo (aprobación o desaprobarción de ser el caso).

El contratista deberá levantar las observaciones de ser el caso, en un plazo de dos (02) días calendarios. En caso persistan las observaciones o no sean subsanadas en el plazo otorgado, el Ingeniero Supervisor o Residente de Tramo elaborará el Plan de Trabajo, y este será cumplimiento obligatorio por parte del contratista.

Para la aprobación del Plan de Trabajo se deberá contar con el visto bueno u autorización de la Jefatura Zonal, así mismo después de aprobado el Plan de Trabajo, la Jefatura Zonal deberá comunicar de manera expresa al contratista la decisión de aprobación en un plazo máximo de un (01) día calendario a fin de dar inicio a la prestación del servicio.



Recomendación: el Plan de trabajo debe ser planificado, coordinado y programado con el Supervisor de Tramo o Residente de Mantenimiento.

El Plan de Trabajo deberá incluir adicionalmente las siguientes actividades:

- a. Presentación del personal, movilidad, herramientas, elementos de seguridad y otros relacionados, en la zona de trabajo el primer día de iniciado el servicio.
- b. Ejecución del Servicio acorde al **"Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial"** aprobado mediante la **Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014)**; así como en lo que corresponda, al **Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013). Actualizado a Junio 2013** mediante la **Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013)**; así como **Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales**, aprobado mediante la Resolución Directoral N°851-98-MTC/15.17 (14.12.1998).



## 5.6. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

PROVIAS NACIONAL a través de la Jefatura Zonal XIV Ayacucho, para el cumplimiento del servicio, facilitará al Proveedor de Servicios los siguientes insumos:

### a. Materiales e Insumos

- Lamina Reflectiva de Alta Intensidad
- Pintura Esmalte
- Thinner
- Otros Materiales
- Emulsión Asfáltica
- Cemento
- Agregados.



**b. Equipos y /o Maquinaria**

- Retroexcavadora
- Camión Volquete

**c. Otros**

Ninguno.

**5.7. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR DE SERVICIOS**

El proveedor de servicios, para el cumplimiento óptimo del servicio, dispondrá de lo siguiente:

**a. Personal:**

El proveedor de servicios, contará con el personal mínimo requerido (mensualmente):

**ITEM N° 01:**

Descripción	Cantidad	Observaciones
Capataz	1	Personal Clave
Conductor de Vehículo (combi)	1	Personal Clave
Auxiliares de campo	6	

**ITEMS N° 02, 03, 04, 05 y 06:**

Descripción	Cantidad	Observaciones
Capataz	1	Personal Clave
Conductor de Vehículo (combi)	1	Personal Clave
Auxiliares de campo	8	

**ITEMS N° 07 y 08:**

Descripción	Cantidad	Observaciones
Capataz	1	Personal Clave
Conductor de Vehículo (combi)	1	Personal Clave
Conductor de Camión Baranda	1	Personal Clave
Auxiliares de campo	6	

(\*) La cantidad mínima requerida de personal es por cada ítem.

**Capataz:****Experiencia:**

- Seis (06) meses de experiencia desempeñándose como capataz en obras o servicios de construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o conservación vial rutinaria o periódico de carreteras o vías.

**Acreditación:**

- La experiencia del personal clave se acreditara con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Conductor de Combi y Camión Baranda:****Experiencia:**

- Dos (02) años de experiencia como mínimo en el cargo de conductor de vehículos livianos y/o pesados, ya sea en empresas públicas y/o privadas.

**Acreditación:**

- La experiencia del personal clave se acreditara con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Otros Requisitos:**

- Contar con licencia de conducir como mínimo Clase A-IIb vigente. (Acreditar para la suscripción del contrato).

**Auxiliar de Campo:****Experiencia:**

- Formación académica: No se requiere.
- Ser mayor de dieciocho (18) años de edad y no contar con impedimento físico para realizar actividades relacionadas al servicio objeto de contratación.

**Acreditación:**

- Se acreditara con la presentación de la copia simple del documento de identidad de cada personal propuesto y deberá ser presentado en la etapa del perfeccionamiento del contrato.

**Nota:** los requisitos relacionados con la experiencia del personal clave serán acreditados durante la presentación de ofertas (Requisitos de Calificación).

**b. Otras Condiciones del Personal Propuesto:**

- Todo el personal propuesto para la prestación del servicio (capataz, conductor y auxiliares) deben contar obligatoriamente con una póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR de salud y pensión), la misma que deberá ser presentada para el inicio de la prestación del servicio y debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución contractual. (adjuntar copia de comprobante de pago en cada informe).
- Para el inicio de la prestación del servicio del Contratista deberá realizar la entrega de equipos EPP (Equipos de Protección Personal) a todo el personal propuesto y deberá entregar el registro de entrega al supervisor o residente del tramo en el inicio de la prestación del servicio.
- En caso de realizar cambios de personal (bajo rendimiento, renuncia u otros), obligatoriamente el Contratista deberá solicitar anticipadamente con un mínimo de cinco (05) días calendarios el cambio con otro personal de la misma experiencia y calificación, para lo cual deberá tener la aprobación del Residente o Supervisor del tramo.
- Para el perfeccionamiento del contrato el Contratista deberá presentar el registro de todo el personal propuesto para la prestación del servicio, adjuntando copia de DNI y declaración jurada de no contar con antecedentes penales, ni judiciales.
- Para el perfeccionamiento del contrato el Contratista deberá presentar los exámenes médicos pre-ocupacionales en todo el personal propuesto, realizado por un Centro de Servicios de Salud Ocupacional autorizado por el MINSA, adjuntando copia del comprobante de pago correspondiente a fin de verificar la realización de los mismos.

**c. Equipo Estratégico:**

El contratista proporcionara los siguientes equipos necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario, tales como:

Descripción	Cantidad
Combi o Minibús	1
Camión Baranda (*)	1
Plancha compactadora de motor 8hp mínimo (*)	1
Mezcladora de concreto tipo trompo 9p3 de motor 8hp mínimo (*)	1

(\*) Solo aplicable para el ítem 07 y 08.



### Vehículo – Combi o Minibús

#### Requisitos:

Año de Fabricación: 2018 o superior contar con Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, contar con Certificado de Inspección Técnica Vehicular, Contar con la Boleta Informativa Vehicular, Expedida por la SUNARP y como mínimo debe tener los siguientes instrumentos de seguridad:

- alarma de Reversa
- Avisos Refractivos
- Barra Anti- Vuelco
- Barra de luz, trabajos de noche
- Botiquín
- caja de herramientas
- Cinta refractiva
- Conos de seguridad
- Cuñas de seguridad
- exploradoras, para iluminación trabajos de noche
- Extintor y Soporte
- Tiro de Arrastre
- Cinturón de Seguridad
- Neumáticos en buen estado
- Documentos en regla (SOAT, tarjeta de propiedad, certificado de Inspección vehicular, seguro contra todo riesgo, etc.) los mismos que se acreditaran para la firma de contrato



El uso de equipos por parte del CONTRATISTA, es permanente para el traslado del personal, herramientas, materiales, etc.

#### Acreditación:



- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
- Para la etapa de perfeccionamiento de contrato, obligatoriamente se deberá presentar los siguientes documento:
  - Copia simple de tarjeta de propiedad vigente.
  - Copia simple de SOAT vigente.
  - Copia simple de certificado de inspección técnica vehicular.
  - Declaración jurada de que el vehículo cuenta con un equipo de comunicación de telefonía móvil.
  - Declaración jurada de contar con todos los instrumentos de seguridad.

### Vehículo – Camión Baranda

#### Requisitos:

- Cantidad: 01 Unidad
- Clase: Camión Baranda.
- Año de Fabricación: 2018 o superior.
- Kilometraje recorrido: No mayor a 100,000 Kms



- Potencia: 81 – 110 HP
- Capacidad: 4 - 5TN.
- Motor de 04 cilindros, cilindrada de 3500 cc. ó mayor.
- Dirección Hidráulica.
- Contar con la Boleta Informativa Vehicular, Expedida por la SUNARP.

**Equipo de Protección del vehículo:**

- Contar con SOAT, el mismo que deberá estar vigente durante el plazo del servicio.
- Contar con Revisión Técnica del vehículo.

**Instrumentos de Seguridad y Herramientas:**

- Alarma de reverso.
- Avisos reflectivos.
- Barra Anti- Vuelco.
- Barra de Luz, si trabaja de noche.
- Botiquín (Equipado)
- Caja de herramientas (llaves)
- Cinta reflectiva.
- Cuña de seguridad.
- Extintor y soporte con fecha vigente
- Llanta de repuesto
- Tiro de arrastre y cable de remolque
- Cinturones de seguridad en cada asiento.
- Neumáticos en buen estado.
- Seguridad delantera y posterior.
- Conos de seguridad.
- Triángulo
- Gata.
- Medidor de aire.

**Acreditación:**

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
- Para la etapa de perfeccionamiento de contrato, obligatoriamente se deberá presentar los siguientes documento:
  - Copia simple de tarjeta de propiedad vigente.
  - Copia simple de SOAT vigente.
  - Copia simple de certificado de inspección técnica vehicular.
  - Declaración jurada de que el vehículo cuenta con un equipo de comunicación de telefonía móvil.



○ Declaración jurada de contar con todos los instrumentos de seguridad. La constatación y verificación del cumplimiento de las características técnicas, operatividad e instrumentos de seguridad y herramientas del vehículo, será realizado por el personal mecánico de la U. Z. Ayacucho, mediante una ficha técnica, realizado antes del inicio del servicio

#### **Plancha compactadora de motor 8hp mínimo**

##### **Requisitos:**

- Cantidad: 01 Unidad
- Tipo: Plancha.
- Potencia: 8HP
- Frecuencia: 4300VPM.

##### **Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.



#### **Mezcladora de concreto tipo trompo 9p3 de motor 8hp mínimo**

##### **Requisitos:**

- Cantidad: 01 Unidad
- Capacidad: 9p3.
- Potencia: 8HP.
- Velocidad de tambor: 30RPM.

##### **Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.



#### **d. Herramientas Manuales:**

El PROVEEDOR DE SERVICIOS proporcionará todas las herramientas manuales necesarias para la ejecución de las actividades, tales como: picos, lampas, carretillas, rastrillos, alicates, destornillador, barretas, etc.

Estas herramientas manuales deben ser cambiadas rotativamente a necesidad o por desgaste de las mismas, las veces que sean necesarias, o a consideración del supervisor o residente de carretera.

DESCRIPCION DE LA HERRAMIENTA	UNID.	CANTIDAD
Palas.	Und.	8
Picos.	Und.	8
Carretillas Tipo Buggy.	Und.	4
Combos de 25 Libras.	Und.	1





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo”

Cinceles Grandes de 50 cm. X 1”.	Und.	4
Barretas de 1.80 m x 1 ½ “.	Und.	2
Escobas de cerdas de paja.	Und.	20
Machetes.	Und.	5
Conos de Seguridad.	Und.	12

(\*) Para los ítems N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08.

## 6. REQUISITOS DE CALIFICACION (ACREDITAR POR SEPARADO PARA TODOS LOS ÍTEMS).

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>								
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</b>								
	<p><b>Requisitos:</b> El postor para la ejecución del servicio para cada uno de los tramos deberá contar con los siguientes equipos mecánicos y/o vehículos:</p> <p>➤ <b>ITEM N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION DEL EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Combi o Minibús mínima de 10 pasajeros.</li> </ul> </td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>➤ <b>ITEM N° 07 y 08</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION DEL EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Combi o Minibús mínimo de 10 pasajeros.</li> <li>Camión baranda de 4-5 TN de Capacidad</li> <li>Plancha Compactadora de motor 8hp</li> <li>Mezcladora de Concreto tipo Trompo 9p3 de motor 8hp</li> </ul> </td> <td>1 1 1 1</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota:</b> se aceptaran vehículos y/o equipos de mayor capacidad y/o potencia que la establecida. El postor para la ejecución del servicio deberá contar como mínimo con las siguientes herramientas por ítem.</p> <p><b>Acreditación:</b> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b> <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden</i></p>	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>Combi o Minibús mínima de 10 pasajeros.</li> </ul>	1	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>Combi o Minibús mínimo de 10 pasajeros.</li> <li>Camión baranda de 4-5 TN de Capacidad</li> <li>Plancha Compactadora de motor 8hp</li> <li>Mezcladora de Concreto tipo Trompo 9p3 de motor 8hp</li> </ul>	1 1 1 1
DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD								
<ul style="list-style-type: none"> <li>Combi o Minibús mínima de 10 pasajeros.</li> </ul>	1								
DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD								
<ul style="list-style-type: none"> <li>Combi o Minibús mínimo de 10 pasajeros.</li> <li>Camión baranda de 4-5 TN de Capacidad</li> <li>Plancha Compactadora de motor 8hp</li> <li>Mezcladora de Concreto tipo Trompo 9p3 de motor 8hp</li> </ul>	1 1 1 1								





estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

## B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

### Requisitos:

#### CAPATAZ Ítem 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 (01 UND POR ITEM)

- Seis (06) meses de experiencia desempeñándose como capataz en obras o servicios de construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o conservación vial rutinaria o periódico de carreteras o vías.

#### CONDUCTOR DE COMBI Ítem 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 (01 UND POR ITEM)

- Dos (02) años de experiencia como mínimo en el cargo de conductor de vehículos livianos y/o pesados, ya sea en empresas públicas y/o privadas.

#### CONDUCTOR DE CAMIÓN BARANDA Ítem 07 y 08 (01 UND POR ITEM)

- Dos (02) años de experiencia como mínimo en el cargo de conductor de vehículos livianos y/o pesados, ya sea en empresas públicas y/o privadas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

### Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

## B.5 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 490,000.00** (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES) para el ÍTEM 01, 02, 03, 04, 05, y 06, y **S/ 260,000.00** (DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 SOLES) para el ÍTEM 07 y 08, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la



conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 72,000.00** (SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES) para los **ÍTEM 01, 02, 03, 04, 05, y 06**, y **S/ 32,000.00** (TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES) para los **ÍTEM 07 y 08**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

#### Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de Puentes y/o Carreteras.
- Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas) y/o Pistas y Veredas.
- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, por Niveles de Servicio, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia."*



parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

## 7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

El plazo para la ejecución del servicio se prestará en los siguientes plazos:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo”

- Para el **Ítem 01, 02, 03, 04, 05 y 06**, será de **Doscientos Setenta (270)** días calendario.
- Para el **Ítem 07**, será de **Noventa (90)** días calendario.
- Para el **Ítem 08**, será de **Ciento Veinte (120)** días calendario.

De acuerdo al Cronograma aprobado por el Supervisor de Tramo, en el Plan de Trabajo del Proveedor de Servicios.

ITEM	Tramo	Und.	Mes									Plazo de Ejecución del Servicio	
			Mes 1 (%)	Mes 2 (%)	Mes 3 (%)	Mes 4 (%)	Mes 5 (%)	Mes 6 (%)	Mes 7 (%)	Mes 8 (%)	Mes 9 (%)		
1	Abra Toccto - Condorccocho	Día	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	270 días calendario
2	Huancapi - Hualla	Día	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	270 días calendario
3	Hualla - Querobamba	Día	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	270 días calendario
4	Querobamba - Huacaña	Día	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	270 días calendario
5	Huacaña - Andamarca	Día	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	270 días calendario
6	Andamarca - Puquio	Día	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	270 días calendario
7	Abra Toccto - Morcolla	Día				30	30	30					90 días calendario
8	Morcolla - Puquio	Día				30	30	30	30				120 días calendario

Para el inicio del servicio se requiere lo siguiente:

- Haber suscrito el contrato.
- Entrega de terreno.
- Aprobación del plan de trabajo.

La culminación del servicio será efectiva hasta la fecha establecida según cronograma aprobado por el Supervisor de Tramo en el Plan de Trabajo.

El Servicio se suspenderá según sea el caso de forma temporal o definitiva, cuando PROVIAS NACIONAL evalúe y determine ejecutar intervenciones mayores en las carreteras (como Rehabilitación, mejoramiento, Concesiones, Gestión y Conservación por Niveles de Servicios), materia de otro procedimiento de selección o por Convenios, para lo cual se realizara los deductivos que correspondan, sin que esto genere derechos de reclamos por parte del CONTRATISTA, para ello PROVIAS NACIONAL, realizara la comunicación respectiva.

## 8. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo”

La ejecución del **Servicio: MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-3S (ABRA TOCCTO) – QUEOBAMBA - PUQUIO** se realizará en toda su trayectoria, el cual interconecta los distritos y provincias que a continuación se detallan:

RUTA	CARRETERA	REGIÓN	ITEM	PROG. INICIAL	PROG. FINAL	PROVINCIA S	DISTRITOS
PE-32A	ABRA TOCCTO - QUEROBAMBA - PUQUIO	AYACUCHO	1	0+000	13+605	HUAMANGA	MOROCHUCOS
			2	74+700	124+700	VICTOR FAJARDO	HUANCAPÍ, HUALLA
			3	124+700	174+700	VICTOR FAJARDO, SUCRE	HUALLA, QUEROBAMBA
			4	174+700	224+700	SUCRE	QUEROBAMBA, HUACAÑA
			5	224+700	274+700	LUCANAS	ANDAMARCA
			6	274+700	338+560	LUCANAS	ANDAMARCA
			7	0+000 74+700	13+605 199+000	HUAMANGA, SUCRE	MOROCHUCOS, QUEROBAMBA
			8	199+000	338+560	SUCRE, LUCANAS	QUEROBAMBA, ANDAMARCA



### 9. RESULTADOS ESPERADOS

- Mantener las condiciones de transitabilidad continua, cómoda y segura de la vía intervenida, bajo el cumplimiento de los parámetros que se precisan en el **“Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial”** aprobado mediante la **Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014)**.
- Entregables: ( De acuerdo a la cantidad de meses)



ITEM	Tramo	Und	Meses									
			Mes 1 (%)	Mes 2 (%)	Mes 3 (%)	Mes 4 (%)	Mes 5 (%)	Mes 6 (%)	Mes 7 (%)	Mes 8 (%)	Mes 9 (%)	
01	Abra Toccto - Condorccocho	Día	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
02	Huancapi - Hualla	Día	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
03	Hualla - Querobamba	Día	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo”

04	Querobamba - Huacaña	Día	30	30	30	30	30	30	30	30	30
05	Huacaña - Andamarca	Día	30	30	30	30	30	30	30	30	30
06	Andamarca - Puquio	Día	30	30	30	30	30	30	30	30	30
07	Abra Toccto - Morcolla	Día				30	30	30			
08	Morcolla - Puquio	Día				30	30	30	30		



Los resultados esperados o entregables serán presentados a PROVÍAS NACIONAL en forma mensual y están constituidos por:

Entregable	Plazos de Entrega
• Primer Entregable	A los 30 días calendario
• Segundo Entregable	A los 60 días calendario
• Tercer Entregable	A los 90 días calendario
• Cuarto Entregable	A los 120 días calendario
• Quinto Entregable	A los 150 días calendario
• Sexto Entregable	A los 180 días calendario
• Séptimo Entregable	A los 210 días calendario
• Octavo Entregable	A los 240 días calendario
• Noveno Entregable	A los 270 días calendario

Mantener las condiciones de transitabilidad continua, cómoda y segura de la vía intervenida, bajo el cumplimiento de los parámetros de indicadores de servicio que se precisan en el “Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial” aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014).

Con el objeto de llevar un control Técnico y Administrativo adecuado que permita verificar el cumplimiento de las metas físicas y recursos financieros, el Proveedor de Servicios deberá presentar los Informes Mensuales del Servicio.



**a. Procedimiento y Plazos**

El cuarto día hábil del mes siguiente en que se cumplió la prestación del servicio, El PROVEEDOR DE SERVICIOS deberá remitir por mesa de partes de la Oficina Zonal XIV Ayacucho, el expediente del Informe Mensual del Servicio.

**b. Contenido del expediente del Informe Mensual del Servicio**

El expediente del Informe Mensual del Servicio deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- Carta de Presentación
- Copia de Factura debidamente llenada indicando el mes correspondiente.
- Informe Técnico del Servicio Prestado, que debe contener los siguientes Datos Generales.
  1. Caratula.
  2. Índice.
  3. Informe de Presentación.
  4. Plano de Ubicación y Plano clave.
  5. Datos Generales.
    - N° de Contrato:
    - Proyecto:
    - Carretera:
    - Ruta:
    - Categoría:
    - Tramo:
    - Longitud:
    - Ancho de rodadura:
    - Berma:
    - Tipo de pavimento:
  6. Memoria Resumen
  7. Resumen de Metrados.
    - Sustento de Metrados.
  8. Resumen de Valorizaciones.
  9. Valorización del Servicio.
  10. Relación de Material (de la entidad) Utilizado por Partida/actividad.
  11. Relación del Personal Empleado
  12. Relación de Equipos Utilizados.
  13. Relación de Herramientas Utilizadas.
  14. Descripción de Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento) en formato de Cuaderno de Ocurrencias y/o Actividades de Mantenimiento (legalizados).
  15. Panel fotográfico.
  16. Copia del Contrato.
  17. Documentos de sustento de PAGO a los trabajadores del servicio
    - Planilla de remuneraciones (PDT PLAME)



- Boletas de Pago del personal (del mes anterior) debidamente firmadas por el trabajador, en señal de conformidad de que EL CONTRATISTA cumple con los pagos al personal de campo.

18. Conclusiones y Recomendaciones.

19. Anexos.

**c. Forma de Presentación**

La presentación de la documentación será en siete ejemplares (01 original y 06 copias) y de la siguiente manera:

- El original es para el trámite de pago del servicio.
- Una copia para el Supervisor del Tramo.
- Una copia para archivo de la Jefatura Zonal.
- Informes de supervisión ( 02 ejemplares)
- Cargos de presentación (02 ejemplares)



Además a cada ejemplar se presentará con un respaldo virtual en CD.

Todos los folios de los siete (7) ejemplares deberán tener la firma del Representante Legal del Proveedor de Servicios y el Visto Bueno del Supervisor de Tramo designado por la Jefatura Zonal XIV Ayacucho, en señal de conformidad. Además, los partes de avance diario (Cuaderno de Mantenimiento) deben ser suscritos por el Capataz



**10.MODALIDAD DE CONTRATACION**

Concurso Público.

**11.SISTEMA DE CONTRATACION**

Suma alzada.

**12.MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL**

No corresponde.

**13.GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO**

El proveedor de servicios deberá garantizar el cumplimiento del servicio durante los Trescientos Cuarenta y Cinco (345) días calendario contratado, salvo por algún hecho no controlable; entre ellos, huelgas, atentados, escasez, cierre de caminos, desastres naturales u otros de fuerza mayor.

El proveedor de servicios será el responsable ante PROVIAS NACIONAL, por los daños que se pudiera ocasionar a la infraestructura vial por falta de un eficiente y oportuno servicio de mantenimiento; debiendo para ello, hacerse cargo en su totalidad del gasto que ocasione el mantenimiento o reparación de la infraestructura defectuosa por falta de un eficiente y oportuno servicio de mantenimiento. De no ser así en el término de diez (10) días calendario, PROVIAS NACIONAL descontará de uno o más pagos el valor que corresponda a la reparación, sin perjuicio de resolver el contrato por incumplimiento.

El proveedor de servicios está obligado a instruir a su personal para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía.

El proveedor de servicios deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de PROVIAS NACIONAL, según la necesidad del servicio en circunstancias especiales como



emergencias derivadas de desastres naturales, condiciones climáticas adversas, conflictos sociales u otros no previstos; debiendo brindar atención preferencial luego de producidos tales contingencias a fin de reducir al mínimo los tiempos de no transitabilidad de la vía.

El proveedor de servicios deberá garantizar el servicio de mano de obra para el mantenimiento rutinario oportuno, según requerimiento de PROVIAS NACIONAL.

#### 14.FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

#### 15.FORMA DE PAGO

El pago se realizará después de ejecutada el servicio y otorgada la conformidad correspondiente y se realizará de acuerdo al cronograma líneas abajo descrito. En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia; para la ejecución de los descuentos en Tesorería, de corresponder.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Ítem	Tramo	Und.	Mes 1 (%)	Mes 2 (%)	Mes 3 (%)	Mes 4 (%)	Mes 5 (%)	Mes 6 (%)	Mes 7 (%)	Mes 8 (%)	Mes 9 (%)
1	Abra Toccto – Condorccochoa	Serv	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11
2	Huancapi – Hualla	Serv	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11
3	Hualla – Querobamba	Serv	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11
4	Querobamba – Huacaña	Serv	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11
5	Huacaña – Andamarca	Serv	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11
6	Andamarca – Puquio	Serv	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11
7	Abra Toccto – Morcolla	Serv				33.33	33.33	33.33			
8	Morcolla – Puquio	Serv				25	25	25	25		

EL PROVEEDOR DE SERVICIOS deberá incluir en el comprobante de pago, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio contratado. LA ENTIDAD pagará la contraprestación pactada a favor de EL PROVEEDOR DE SERVICIOS dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifique para ello el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Todos los pagos que LA ENTIDAD deba realizar a favor de EL PROVEEDOR DE SERVICIOS para la cancelación del servicio objeto del contrato, deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria de EL PROVEEDOR DE SERVICIOS en el Banco de la Nación u otra entidad del Sistema Financiero Nacional, en los plazos y condiciones pactados y conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. Para tal efecto, EL PROVEEDOR DE SERVICIOS deberá comunicar a la Tesorería Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

**16. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, y en aplicación del Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para la conformidad del servicio, el Supervisor del Tramo como área usuaria, verificará la calidad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, debiendo precisar en la misma, la aplicación de penalidades que correspondan si fuera el caso. De existir observaciones en la recepción del servicio, estas serán consignadas en Acta, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el proveedor de servicios realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (02) ni mayor a ocho (08) días calendario.

Si pese al plazo otorgado, el proveedor de servicios no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el Contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. La recepción conforme del servicio contratado, no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

**17. ADELANTOS**

No corresponde.

**18. PENALIDADES**

Si EL PROVEEDOR DE SERVICIOS incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.**

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, 10% del Monto Contractual, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato del servicio parcial o totalmente por incumplimiento.

**19. OTRAS PENALIDADES**

Se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el Supervisor de Tramo o Asistente de Supervisión de LA ENTIDAD, la misma será penalizada de la siguiente forma:

Variable	Indicador	Multa por observación
Vehículo de movilidad personal	Por día no laborado del vehículo de movilidad personal.	S/ 200.00
Camión baranda	Por día no laborado del camión baranda.	S/ 200.00



Compactador tipo plancha.	Por día que no se cuente del compactador tipo plancha.	S/ 100.00
EPP	Por uso incompleto de EPP, por vez, por trabajador	S/ 200.00
Herramientas y elementos de seguridad vial	Por uso de herramientas, elementos de seguridad vial en mal estado.	S/ 150.00
Presentación de Informes	Por presentación extemporánea de Informes, por día.	S/ 100.00
Permanencia del número de trabajadores exigidos, para el desarrollo de las actividades de mantenimiento rutinario	Por inasistencia de cada trabajador y por cada día. Se precisa que la inasistencia del personal por motivos de salud u otra causa, deberá ser justificada y comunicada al Supervisor de Tramo con los correspondientes documentos que lo avalen, y que a su vez deberá ser reemplazado eventualmente con otro personal durante el permiso, autorizado por el Supervisor de Tramo.	S/ 200.00
Plan de Trabajo	Por presentación extemporánea del Plan de Trabajo.	S/ 100.00
Cambio de Personal	Por cambio de personal propuesto sin contar con la autorización y aprobación de la Entidad.	S/ 200.00



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de Otras Penalidades, 10% del Monto Contractual, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato del servicio parcial o totalmente por incumplimiento.

## 20. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES



### 20.1 ANTES DEL INICIO DEL SERVICIO EL PROVEEDOR ALCANZARÁ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR de salud y de pensión).
- El postor deberá presentar Declaración jurada de no contar con antecedentes penales, judiciales de todo el personal propuesto, adjuntando copia simple del DNI.

### 20.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO

- Por tratarse de un servicio de mano de obra, se debe cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N° 29783 (Dotación de equipos de protección personal adecuados: cascos de seguridad, lentes, guantes, chalecos, pantalón, camisa de drill (todos con cinta reflectiva y con logo bordado de Provias Nacional, zapatos reforzados); asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.
- Los trabajadores deben estar incorporados al Sistema de Pensiones; así como, contar con los respectivos seguros SCTR, exámenes médicos pre ocupacionales y otros acordes a la normatividad vigente.



- c. Se deberá contar con los elementos de prevención y protección en el marco del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.
- d. El alojamiento del personal obrero, alimentación, implementación de campamento (menaje de cocina, dormitorio), servicios de dicho campamento (agua, luz, etc.), estarán a cargo del proveedor de servicios.
- e. El cumplimiento del servicio por parte del proveedor de servicios será con responsabilidad y disponibilidad inmediata; asimismo, deberá demostrar experiencia en actividades de Mantenimiento Vial.
- f. La jornada de trabajo en campo será de 48 horas semanales. Según la jornada normal de 8 horas diarias.
- g. Las unidades vehiculares a utilizarse deberán contar con SOAT vigente.

Por razones de seguridad, el traslado del personal hacia y en la zona de trabajo deberá ser en vehículos de transporte de pasajeros; lo cual, debe ser garantizado por el proveedor de servicios durante todo el periodo que dure el servicio, cuyo incumplimiento sería causal de la resolución del contrato.

Asimismo, se indica las condiciones adicionales que permita cumplir adecuadamente el procedimiento constructivo de las actividades de conservación rutinaria.

- a. El proveedor de servicios está obligado a realizar las visitas de campo que considere necesarias a la zona de trabajo dónde se realizara el servicio de mantenimiento rutinario, con la finalidad de poder tomar conocimiento sobre las condiciones actuales de la Carretera; de tal forma, de poder determinar su oferta con la mayor precisión posible.
- b. El proveedor de servicios está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, cuantas veces lo considere necesario, por si o por terceros, efectúe inspecciones físicas o documentarias para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- c. El proveedor de servicios está obligado a instruir y capacitar a su personal, para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía.
- d. Si por diversas situaciones es necesario realizar cambios de personal (bajo rendimiento, renuncia u otros), es obligación del Representante legal del proveedor de servicios solicitar anticipadamente con un mínimo de 15 días el cambio con otro personal de la misma experiencia y calificación, para lo cual se deberá tener la aprobación del Supervisor del Tramo, y con la restricción de que no es posible realizar cambios de personal en más de 03 obreros durante el tiempo que dure la ejecución del Contrato.
- e. El proveedor de servicios será responsable por el adecuado mantenimiento de los vehículos, equipos y herramientas utilizados durante la ejecución de las actividades de Mantenimiento Rutinario del mencionado tramo.
- f. La recepción conforme del servicio por parte de PROVIAS NACIONAL, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción del mismo, siendo el proveedor de servicios responsable de los vicios ocultos durante 1 año contabilizados a partir de la conformidad.



- g. Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago del proveedor de servicios. Efectuado el último pago culmina el contrato y se cierra el expediente de contratación respectivo.
- h. Toda reclamación o controversia derivada del contrato inclusive por defectos o vicios ocultos se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje, en los plazos previstos para cada caso.
- i. El postor deberá presentar Declaración jurada de no contar con antecedentes penales, judiciales de todo el personal propuesto, adjuntando copia simple del DNI.

### 20.3 NORMAS ANTICORRUPCION

El PROVEEDOR DE SERVICIOS acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las Leyes locales u otros Leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el EL PROVEEDOR DE SERVICIOS se obliga a no ejecutar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercer relacionado con la adquisición aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial el PROVEEDOR DE SERVICIOS declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales con el estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de las que esta especificación técnica forma parte integrante.



### 20.4 NORMA ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la ley de Contrataciones del estado, Ley N°30225, el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo”

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

**21.ANEXOS.**

Ayacucho, agosto del 2023

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

 <b>ING. HUGO BEINT AZPUR SALCEDO</b> <b>ESPECIALISTA EN OBRAS I</b> <b>Provias Nacional-Zona Ayacucho</b>	 <b>Ing. Gary Ricalde Tinoco</b> <b>JEFE ZONAL (e)</b> <b>PROVIAS NACIONAL</b> <b>Zonal XIV - Ayacucho</b>
Elaborado por	Aprobado por/jefe de oficina/Unidad Gerencial



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo”

## a) Anexo N° 01: ESTRUCTURA DE COSTOS DE PROPUESTA ECONÓMICA

## ITEM 01

DESAGREGADO DE COSTOS DEL MONTO ESTIMADO				
Unidad Zonal	:			
Ruta	:			
Tramo	:			
Longitud	:			
Plazo	:	9 meses (270 días calendarios)		
DESAGREGADO DE COSTOS ( CUADRO DE COSTOS)				
DESCRIPCION	CANTIDAD	PLAZO DE EJECUCION	P.U	TOTAL
<b>Mano de Obra (Inc. Leyes y Beneficios sociales)</b>				
Responsable Tecnico (Capataz)	1			
Conductor de Combi	1			
Obrero de Mantenimiento Vial	6			
Leyes Sociales	1			
<b>Equipos y Herramientas (Inc. Combustibles, Lubricantes)</b>				
Vehiculo de Transporte (Combi)	1			
Kit de Herramientas	1			
<b>Implementos, Vestuarios y Accesorios</b>				
Equipos de Protección Personal (EPP)	8			
SCTR (Pension + Salud)	8			
Examen Medico Ocupacional (EMO)	8			
Equipos de Protección Colectiva - EPC	1			
COSTO DIRECTO				
GASTOS GENERALES ( %)				
UTILIDAD ( %)				
SUBTOTAL				
IGV (18%)				
TOTAL				





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo”

## ITEM 02, 03, 04, 05 y 06

DESAGREGADO DE COSTOS DEL MONTO ESTIMADO				
Unidad Zonal :				
Ruta :				
Tramo :				
Longitud :				
Plazo : 9 meses (270 días calendarios)				
DESAGREGADO DE COSTOS ( CUADRO DE COSTOS)				
DESCRIPCION	CANTIDAD	PLAZO DE EJECUCION	P.U	TOTAL
<b>Mano de Obra (Inc. Leyes y Beneficios sociales)</b>				
Responsable Tecnico (Capataz)	1			
Conductor de Combi	1			
Obrero de Mantenimiento Vial	8			
Leyes Sociales	1			
<b>Equipos y Herramientas (Inc. Combustibles, Lubricantes)</b>				
Vehiculo de Transporte (Combi)	1			
Kit de Herramientas	1			
<b>Implementos, Vestuarios y Accesorios</b>				
Equipos de Protección Personal (EPP)	10			
SCTR (Pension + Salud)	10			
Examen Medico Ocupacional (EMO)	10			
Equipos de Protección Colectiva - EPC	1			
<b>COSTO DIRECTO</b>				-
<b>GASTOS GENERALES ( %)</b>				-
<b>UTILIDAD ( %)</b>				-
<b>SUBTOTAL</b>				-
<b>IGV (18%)</b>				-
<b>TOTAL</b>				-







“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo”

## ITEM 08

DESAGREGADO DE COSTOS DEL MONTO ESTIMADO				
<b>Unidad Zonal :</b>				
<b>Ruta :</b>				
<b>Tramo :</b>				
<b>Longitud :</b>				
<b>Plazo :</b> 4 meses (120 días calendarios)				
DESAGREGADO DE COSTOS ( CUADRO DE COSTOS)				
DESCRIPCION	CANTIDAD	PLAZO DE EJECUCION	P.U	TOTAL
<b>Mano de Obra (Inc. Leyes y Beneficios sociales)</b>				
Responsable Tecnico (Capataz)	1			
Conductor de Combi	1			
Conductor de Camion Baranda	1			
Obrero de Mantenimiento Vial	6			
Leyes Sociales	1			
<b>Equipos y Herramientas (Inc. Combustibles, Lubricantes)</b>				
Vehiculo de Transporte (Combi)	1			
Camion Baranda de 5Tn	1			
Plancha Compactadora	1			
Kit de Herramientas	1			
<b>Implementos, Vestuarios y Accesorios</b>				
Equipos de Protección Personal (EPP)	9			
Examen Medico Ocupacional (EMO)	9			
SCTR ( Pension + Salud)	9			
Equipos de Protección Colectiva - EPC	1			
<b>COSTO DIRECTO</b>				-
<b>GASTOS GENERALES ( %)</b>				-
<b>UTILIDAD ( %)</b>				-
<b>SUBTOTAL</b>				-
<b>IGV (18%)</b>				-
<b>TOTAL</b>				-





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo”

**b) Anexo N°02: Listado de Actividades –Manual de Carreteras Mantenimiento Conservación Vial (la unidad zonal deberá de consignar solo las actividades que ejecutara).**

SECCION	ACTIVIDADES	UND.
<b>Cap 103 Mantenimiento de Transito y Seguridad Vial</b>		
<b>Actividades Generales</b>		
Sec. 103.1	Transporte de Cuadrilla	Glb
<b>Cap.200 Conservación de Plataforma y taludes</b>		
<b>Actividades de Conservación Rutinaria</b>		
Sec. 201	Limpieza de Calzada y Bermas.	Km
Sec. 215	Limpieza de derrumbes y huaycos menores	m3
<b>Cap. 600 Conservación de Drenaje Superficial</b>		
<b>Actividades de Conservación Rutinaria</b>		
Sec. 601	Limpieza de Cunetas	m
Sec. 604	Reparación Menor de Cunetas, Zanjas de Coronación Revestidas	M3
Sec. 616	Limpieza de Alcantarillas	und o ml
Sec. 636	Limpieza de Badenes.	m3
<b>Cap. 680 Conservación de Muros y Obras Complementarias</b>		
<b>Actividades de Conservación Rutinaria</b>		
Sec. 681	Limpieza de Muros.	und
<b>Cap. 800 Conservación de la Señalización y dispositivos de Seguridad Vial.</b>		
<b>Actividades de Conservación Rutinaria</b>		
Sec. 801	Conservación de las Señales Verticales.	und
Sec. 802	Conservación de Postes de Kilometraje.	und
Sec. 806	Conservación de Guardavías Metálicas	m
Sec. 808	Conservación de pintado de Cabezales de Alcantarillas, Elementos Visibles de Muros, Puentes, Túneles y Otros Elementos viales	m2
Sec. 810	Conservación de los Reductores de Velocidad	m2
<b>Cap. 824 Conservación de Otros Elementos de Seguridad Vial (Tachas Retroreflectivas, Postes Delineadores, Captafaros, Etc)</b>		
Sec. 824.1	Conservación de Postes Delineadores.	und
<b>Cap. 900 Conservación del Derecho de Vía</b>		
<b>Actividades de Conservación Rutinaria</b>		
Sec. 901	Conservación del Derecho de Vía	Km.
<b>Cap. 1100 Conservación de Puentes</b>		
<b>Actividades de Conservación Rutinaria</b>		
Sec. 11021	Limpieza de Puentes	Und.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo”

c) Anexo N° 03: ESPECIFICACIONES TECNICAS ( Actividades realizadas, Considerar Manual de Carreteras y Conservación Vial)





## Sección 103

### Mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial

#### 103.1 Descripción

Las actividades que se especifican en esta sección abarcan lo concerniente al mantenimiento del tránsito durante la ejecución de las actividades de conservación vial. Los trabajos incluyen:

- El mantenimiento de desvíos que sean necesarios para facilitar las tareas de conservación vial.
- La provisión de facilidades necesarias para el acceso de viviendas, servicios, etc. ubicadas a lo largo de la vía en mantenimiento.
- La implementación, instalación y mantenimiento de dispositivos de control de tránsito y seguridad acorde a las distintas fases de la conservación vial.
- El control de emisión de polvo en todos los sectores sin pavimentar de la vía principal y de los desvíos habilitados que se hallan abiertos al tránsito dentro del área del proyecto.
- El mantenimiento de la circulación habitual de animales domésticos y silvestres a las zonas de alimentación y abrevadero, cuando estuvieran afectadas por las obras.
- El transporte de personal a las zonas de ejecución de los trabajos de conservación vial.

En general se incluyen todas las acciones, facilidades, dispositivos y operaciones que sean requeridos para garantizar la seguridad y confort del público usuario erradicando cualquier incomodidad y molestias que puedan ser ocasionados por deficientes servicios de mantenimiento de tránsito y seguridad vial.

#### 103.2 Consideraciones generales

##### a. Plan de mantenimiento de tránsito y seguridad vial (PMTS)

Antes del inicio de los trabajos de conservación vial el contratista presentará al supervisor un "plan de mantenimiento de tránsito y seguridad vial" (PMTS) para todo el período de ejecución de la conservación vial y aplicable a cada una de las fases de construcción, el que será revisado y aprobado por escrito por el supervisor. Sin este requisito y sin la disponibilidad de todas las señales y dispositivos en obra, que se indican en la **subsección 103.03** del presente Manual, no se podrán iniciar los trabajos de conservación vial.

Para la preparación y aprobación del PMTS, se debe tener en cuenta las regulaciones dadas en el capítulo IV del "Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras" vigente. Las señales, dispositivos de control, colores a utilizar y calidad del material





estará de acuerdo con lo normado en dicho Manual, los planos y documentos del proyecto, lo especificado en esta sección y lo indicado por el supervisor.

El PMTS podrá ser ajustado, mejorado o reprogramado de acuerdo a las evaluaciones periódicas de su funcionamiento que efectuará el supervisor.

El PMTS deberá abarcar los siguientes aspectos:

### 1. Control temporal de tránsito y seguridad vial

El tránsito vehicular durante la ejecución de las obras no deberá sufrir detenciones de duración excesiva. Para esto se deberá diseñar sistemas de control por medios visuales y sonoros, con personal capacitado de manera que se garantice la seguridad y confort del público y usuarios de la vía, así como la protección de las propiedades adyacentes. El control de tránsito se deberá mantener hasta que las obras sean recibidas por la entidad contratante.



### 2. Mantenimiento vial

La vía principal en construcción, los desvíos, rutas alternas y toda aquella que se utilice para el tránsito vehicular y peatonal será mantenida en condiciones aceptables de transitabilidad y seguridad, durante el período de ejecución de obra incluyendo los días feriados, días en que no se ejecutan trabajos y aún en probables períodos de paralización. La vía no pavimentada deberá ser mantenida sin baches ni depresiones y con niveles de rugosidad que permita velocidad uniforme de operación de los vehículos en todo el tramo contratado.



### 3. Transporte de personal

El transporte de personal a las zonas en que se ejecutan las obras, será efectuado en ómnibus con asientos y estado general bueno. No se permitirá de ninguna manera que el personal sea trasladado en las tolvas de volquetes o plataformas de camiones de transporte de materiales y enseres.

Los horarios de transporte serán fijados por el contratista, así como la cantidad de vehículos a utilizar en función al avance de las obras, por lo que se incluirá en el PMTS un cronograma de utilización de ómnibus, que será aprobado por el supervisor, así como su control y verificación.

#### b. Desvíos a carreteras y calles existentes

Cuando lo indiquen los planos y documentos del proyecto se utilizarán para el tránsito vehicular vías alternas existentes o construidas por el contratista. Con la aprobación del supervisor y de las autoridades locales, el contratista también podrá utilizar carreteras existentes o calles urbanas fuera del eje de la vía para facilitar sus actividades constructivas. Para





esto se deberán instalar señales y otros dispositivos que indiquen y conduzcan claramente al usuario a través de ellas.

**c. Período de responsabilidad**

La responsabilidad del contratista para el mantenimiento de tránsito y seguridad vial se inicia el día de la entrega del terreno al contratista. El período de responsabilidad abarcará hasta el día de la entrega final de la obra a la entidad contratante y en este período se incluyen todas las suspensiones temporales que puedan haberse producido en la obra, independientemente de la causal que la origine.

**d. Estructuras y puentes**

Las estructuras y puentes existentes que vayan a ser reemplazados dentro del contrato, serán mantenidos y operados por el Contratista hasta su reemplazo total y desmontados o cerrados al tránsito.

En caso que ocurran deterioros en las estructuras o puentes bajo condiciones normales de operación durante el período de responsabilidad según la subsección 103.02(c) del Manual de carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción vigente, el contratista efectuará inmediatamente a su cuenta, costo y riesgo, las reparaciones que sean necesarias para restituir la estructura al nivel en que se encontraba al inicio de dicho período. Estas reparaciones tendrán prioridad sobre cualquier otra actividad del contratista.

Si la construcción de alguna estructura requiere que se hagan desvíos del tránsito, el Contratista deberá proporcionar estructuras y puentes provisionales seguros y estables que garanticen la adecuada seguridad al tránsito público, de acuerdo a los planos y documentos del proyecto de conservación vial o lo indicado por el supervisor.

El supervisor deberá impartir las órdenes e instrucciones necesarias para el cumplimiento de lo especificado en esta subsección.

Las condiciones expuestas en esta subsección no serán aplicables cuando ocurran deterioros ocasionados por eventualidades que no correspondan a condiciones normales de operación, como pueden ser sobrecargas mayores a la capacidad del puente a pesar de la advertencia señalizada correspondiente, crecientes extraordinarias, desestabilización de la estructura por lluvias, y otros a criterio del supervisor.

**103.3 Materiales**

Las señales, dispositivos de control, colores a utilizar y calidad del material estarán de acuerdo con lo normado en el Manual de Dispositivos para "Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras" del MTC y todos ellos tendrán





la posibilidad de ser trasladados rápidamente de un lugar a otro, para lo que deben contar con sistemas de soporte adecuados.

El contratista, después de aprobado el "PMTS", deberá instalar de acuerdo a su programa y de los frentes de trabajo, todas las señales y dispositivos necesarios en cada fase de la conservación vial y cuya cantidad no podrá ser menor en el momento de iniciar los trabajos a lo que se indica:

- Señales restrictivas 20 u
- Señales preventivas 30 u
- Barreras o tranqueras (pueden combinarse con barriles) 30 u
- Conos de 70 cm de alto 50 u
- Lámparas destellantes accionadas a batería o electricidad con sensores que los desconecten durante el día 30 u
- Banderines 10 u
- Señales informativas 20 u
- Chalecos de seguridad, silbatos 20 u c/u.



Las señales, dispositivos y chalecos deberán tener material con características retrorreflectivas que aseguren su visibilidad en las noches, oscuridad y/o en condiciones de neblina o de la atmósfera según sea el caso. El material retrorreflectivo de las señales será el indicado en los planos y documentos del proyecto de conservación vial o en su defecto será del tipo I según la **subsección 800.05 (a)** del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción vigente.

### 103.4 Equipos

El contratista propondrá para consideración del supervisor, los equipos más adecuados para las operaciones por realizar, con la frecuencia que sea necesaria. Básicamente el contratista pondrá para el servicio de nivelación una motoniveladora y camión cisterna; volquetes y cargador en caso sea necesario efectuar bacheos. La necesidad de intervención del equipo será dispuesta y ordenada por el supervisor, acorde con el PMTS.



### 103.5 Procedimiento de ejecución

El contratista deberá proveer el personal suficiente, así como las señales, materiales y elementos de seguridad que se requieran para un efectivo control del tránsito y de la seguridad vial.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones dadas en esta sección y el supervisor a exigir su cumplimiento cabal. Cualquier contingencia derivada de la falta de cumplimiento de estas disposiciones será de responsabilidad del contratista.

El procedimiento de ejecución comprende lo siguiente:



### Control de tránsito y seguridad vial

El Contratista deberá proveer cuadrillas de control de tránsito en número suficiente, que estarán bajo el mando de un controlador capacitado en este tipo de trabajo. El controlador tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- Implementación del PMTS.
- Coordinación de las operaciones de control de tránsito.
- Determinación de la ubicación, posición y resguardo de los dispositivos de control y señales en cada caso específico.
- Corrección inmediata de las deficiencias en el mantenimiento de tránsito y seguridad vial.
- Coordinación de las actividades de control con el supervisor.
- Organización del almacenamiento y control de las señales y dispositivos, así como de las unidades rechazadas u objetadas.
- Cumplimiento de la correcta utilización y horarios de los ómnibus de transporte de personal.



El tránsito será organizado de acuerdo al PMTS cuando sea necesario alternar la circulación, para lo que se habilitará un carril de circulación con un ancho mínimo de 3 m, que será delineado y resaltado con el uso de barricadas, conos y barriles para separar dicho carril de las áreas en que se ejecutan trabajos de conservación vial. La detención de los vehículos no podrá ser mayor de 30 minutos y en zonas por encima de los 3,500 m.s.n.m., no deberá ser mayor de 20 minutos.

En los carriles de circulación durante la ejecución de las obras, no se permitirá la acumulación de suelos y otros materiales que puedan significar algún peligro al usuario. En caso que ocurra acumulaciones de nieve serán removidas de inmediato, para dar acceso y circulación a las vías y desvíos utilizados.

Las áreas de estacionamiento del equipo y vehículos en obra deben ubicarse a un mínimo de 10 m del borde de la vía de circulación vehicular o en su defecto ser claramente señalizado con barreras y lámparas destellantes, siempre y cuando lo apruebe el supervisor.

### Zona de desvíos y caminos de servicio

El contratista sólo utilizará para el tránsito de vehículos, los desvíos y calles urbanas que se indique en los planos y documentos del proyecto de conservación vial. En caso que el proyecto no indique el uso de desvíos y sea necesaria su utilización, el supervisor definirá y autorizará los desvíos que sean necesarios. En el caso de calles urbanas, se requerirá además la aprobación de autoridades locales y de administradores de servicios públicos.

En los desvíos y caminos de servicio se deberá usar de forma permanente barreras, conos y barriles para desviar y canalizar el tráfico hacia los desvíos.





En las noches se deberán colocar lámparas de luces destellantes intermitentes. No se permitirá el uso de mecheros y lámparas accionadas por combustibles o carburantes que afecten y agredan al medio ambiente.

El contratista deberá proporcionar equipo adecuado aprobado por el supervisor y agua para mantener límites razonables de control de emisión de polvo por los vehículos en las vías que se hallan bajo tránsito. La dispersión de agua mediante riego sobre plataformas sin pavimentar será aplicada en el momento oportuno para evitar que se produzca polvo, incluyendo las noches, feriados, domingos y períodos de paralización. Para controlar la emisión de polvo el contratista podrá proponer otros sistemas que sean aprobados y aceptados por el supervisor.

Durante períodos de lluvia el mantenimiento de los desvíos y vías de servicio deberá incrementarse, no permitiéndose acumulaciones de agua en la plataforma de las vías habilitadas para la circulación vehicular.

Si el contratista, para facilitar sus actividades, decide construir un desvío nuevo no previsto en los planos y documentos del contrato, será con la aprobación del supervisor y a su cuenta, costo y riesgo.

El contratista tiene la obligación de mantener en condiciones adecuadas, las vías y calles utilizadas como desvíos. En caso que por efectos de desvío de tránsito, sobre las vías o calles urbanas se produzca algún deterioro en el pavimento o en los servicios públicos, el contratista deberá repararlos a su cuenta, costo y riesgo, previa aprobación del supervisor y conformidad de las autoridades que administran el servicio.

### **Circulación de animales silvestres y domésticos**

Si los trabajos de conservación vial en ejecución afectan de algún modo la circulación habitual de animales silvestres y domésticos a sus zonas de alimentación, abrevadero, descanso o refugio, el contratista deberá restaurar de inmediato las rutas habituales a fin de no dificultar el acceso a dichas zonas. El supervisor ordenará que se ejecuten las obras o actividades que sean necesarias para este fin si no se encuentran en los planos y documentos del proyecto y de conformidad con el diseño del PMTS pertinente.

### **Requerimientos complementarios**

Los sectores en que existan excavaciones puntuales en la zona de tránsito, excavaciones de zanjas laterales o transversales que signifiquen algún peligro para la seguridad del usuario, deben ser claramente delimitados y señalizados con dispositivos de control de tránsito y señales que serán mantenidos durante el día y la noche hasta la conclusión de los trabajos de conservación vial en dichos sectores. Principalmente en las noches se utilizarán señales y dispositivos muy notorios y visibles para resguardar la seguridad del usuario.

La instalación de los dispositivos y señales para el control de tránsito seguirá las siguientes disposiciones:





- Las señales y dispositivos de control deberán ser aprobados por el supervisor y estar disponibles antes del inicio de los trabajos de conservación vial, entre los que se incluyen los trabajos de replanteo y topografía.
- Se instalarán solo los dispositivos y señales de control que se requieran en cada etapa de la obra y en cada frente de trabajo.
- Los dispositivos y señales deben ser reubicados cuando sea necesario.
- Las unidades perdidas, sustraídas, en mal estado, destruidas o calificadas en estado inaceptable por la supervisión deberán ser inmediatamente sustituidas.
- Las señales y dispositivos deben ser limpiadas y reparadas periódicamente.
- Las señales y dispositivos serán retiradas totalmente cuando las actividades de conservación vial hayan concluido.
- El personal que controla el tránsito debe usar equipo de comunicación portátil y silbatos en sectores en que se alterne el tráfico como efecto de las operaciones de los trabajos de conservación vial. También deben usar señales que indiquen al usuario el paso autorizado o la detención del tránsito.



### 103.6 Aceptación de los trabajos

Los trabajos de mantenimiento de tránsito y seguridad vial según lo indicado en esta sección serán evaluados y aceptados según la [subsección 04.11](#) del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción vigente. Si se detectan condiciones inaceptables de transitabilidad o de seguridad vial a criterio de la supervisión de acuerdo a lo establecido en la [subsección 103.01 y 103.08](#) de la presente especificación, la supervisión ordenará la paralización de las obras en su totalidad, hasta que el contratista efectúe las acciones correctivas, sin perjuicio de que le sean aplicadas las multas que se disponga en el contrato. En este caso todos los costos derivados de tal acción serán asumidos por el contratista.



Estas acciones serán informadas de inmediato por el supervisor a la entidad contratante.

Para la aceptación de los trabajos, el contratista deberá cerrar todos los accesos a los desvíos utilizados durante la conservación vial, así como dismantelar los puentes o estructuras provisionales, dejando todas las áreas cercanas a la vía, niveladas sin afectar al paisaje y de acuerdo a las indicaciones del supervisor.

Para la recepción de las obras de conservación vial el supervisor deberá certificar claramente que el contratista no tiene pendiente ninguna observación originada por alguna disposición de esta especificación.





### 103.7 Medición

El Mantenimiento de tránsito y seguridad vial se medirá en forma global.

Si el servicio completo de esta partida incluyendo la provisión de señales, mantenimiento de tránsito, conservación vial de desvíos y rutas habilitadas, control de emisión de polvo y otros solicitados por el supervisor ha sido ejecutado a satisfacción del supervisor se considerará una unidad completa en el período de medición.

### 103.8 Pago

Las cantidades medidas y aceptadas serán pagadas al precio de contrato de la partida 103 "Mantenimiento de tránsito y seguridad vial". El pago constituirá compensación total por los trabajos prescritos en esta sección y según la subsección 09.05 del presente Manual.





## ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN RUTINARIA

### Sección 201

#### Limpieza de calzada y bermas

##### 201.1 Descripción

Este trabajo consiste en la remoción de todo material extraño de la calzada y de las bermas, con herramientas manuales, de tal manera que permanezca libre de obstáculos, basuras y demás objetos que caigan y/o sean arrojados en ella.

El objetivo es mantener la plataforma libre de materiales sueltos, y pueden ser:

- 1) Materiales ajenos a la superficie, que rápidamente contaminarían la capa de rodadura: arcillas, lodo, tierra vegetal, vegetación, excrementos animales, basuras, desechos orgánicos.
- 2) Materiales que podrán dañar a los vehículos: vidrios, fierros, piedras, ramas materiales acumulados varios y cualquier obstáculo extraño, que puedan afectar la seguridad de los usuarios de la vía.

##### 201.2 Materiales

No se requieren materiales para la ejecución de esta actividad.

##### 201.3 Equipos y herramientas

Por lo general los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: camión volquete, lampas, picos, rastrillos, escobas, carretillas, entre otros.

##### 201.4 Procedimiento de ejecución

El procedimiento general es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas, dispositivos de seguridad y adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
4. Retirar de la calzada y de las bermas todos los materiales ya mencionados en la **subsección 201.1** de la presente especificación, como las basuras, piedras, sedimentos, vegetación, y todo material extraño y colocarlas en sitios de acopio. Bajo ninguna circunstancia se deberán dejar rocas o piedras sobre las bermas.
5. Limpiar y depositar los materiales excedentes en los DME autorizados.



6. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

**Grafico 201-1**

**Materiales varios amontonados en las bermas.**



**201.5 Aceptación de los trabajos**

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han ejecutado a satisfacción.

**201.6 Medición**

La unidad de medida es el kilómetro (km) con aproximación a la décima, de longitud de limpieza de calzada y berma, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

**201.7 Pago**

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio.

Sección	Ítem de pago	Unidad de pago
201	Limpieza de calzada y bermas	Kilómetro (km)

La suma indicada en cada ítem, o precio unitario, deberá cubrir todos los gastos de equipo, mano de obra y herramientas; incluyendo los costos de carga, descarga y transporte, así como todo aquello que sea necesario para la ejecución satisfactoria de la actividad.





## Sección 215

### Limpieza de derrumbes y huaycos menores

#### 215.1 Descripción

Este trabajo consiste en remover de la calzada y bermas los derrumbes y materiales fangosos, producto de huaycos, con el fin de mantener la vía libre y sin peligro para los usuarios. El volumen total de los materiales por evacuar no excederá de 15 m<sup>3</sup>. En muchos casos esta actividad se realiza manualmente.

#### 215.2 Materiales

De ser el caso, se usará explosivos para la eliminación de bloques.

#### 215.3 Equipos y herramientas

Por lo general, el equipo requerido está conformado por excavadora, cargador frontal y volquete, así como las herramientas de mano y equipo de transporte necesarios.

#### 215.4 Procedimiento de ejecución

Antes de empezar los trabajos, el contratista colocará las señales preventivas y reglamentarias para garantizar la seguridad del personal de la obra y los usuarios de la carretera según la **sección 103** del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente. El tamaño del derrumbe o huayco será de tal magnitud que no habrá necesidad de cerrar completamente la carretera por un tiempo mayor de 15 minutos aproximadamente. El tránsito por el carril libre deberá ser regularizado por peones con banderines.

La operación se realizará manualmente o con máquinas según el tamaño del derrumbe o huayco. De un modo general, se usarán máquinas cuando se observen por la superficie de la carretera unos apilamientos concentrados de materiales de volumen mayor que 1 m<sup>3</sup> o cuando el botadero no está en la cercanía inmediata de la zona afectada.

Los materiales blandos y relativamente pequeños del derrumbe (arcillas, gravas, gravillas naturales, piedras de tamaño menor que 25 centímetros) serán cargados y acarreados a los DME autorizados.

Los elementos de rocas serán cargados colocando en la tolva del cargador los dientes adecuados. Las piedras de gran tamaño que su cargado resulte imposible, serán fraccionadas con explosivos. El depósito para explosivos se





construirá y los explosivos se usarán respetando las disposiciones vigentes sobre la materia.

Después de terminar los trabajos el contratista limpiará la carretera y retirará las señales.





**215.5 Aceptación de los trabajos**

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.



**215.6 Medición**

La medición se por metro cúbico (m<sup>3</sup>), de limpieza de derrumbes y huaycos menores, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.



**215.7 Pago**

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o del indicador de nivel de servicio.

Sección	Ítem de pago	Unidad de pago
215	Limpieza de derrumbes huaycos menores	Metro cúbico (m <sup>3</sup> )

La suma indicada en cada ítem, o precio unitario, deberá cubrir todos los gastos de equipo, mano de obra y herramientas; incluyendo los costos de carga, descarga y transporte, así como todo aquello que sea necesario para la ejecución satisfactoria de la actividad.





## ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN RUTINARIA

### Sección 401

#### Sellado de fisuras y grietas en calzada

##### 401.1 Descripción

El sello de fisuras (aberturas iguales o menores a 3 mm) y de grietas (aberturas mayores a 3 mm) consiste en la colocación de materiales especiales sobre o dentro de las fisuras o en realizar el relleno con materiales especiales dentro de las grietas del pavimento de la vía, incluyendo las correspondientes a los túneles, puentes y demás elementos.

El objetivo del sello de fisuras y de grietas es impedir la entrada de agua y la de materiales incompresibles como piedras o materiales duros dentro de ellas y, de esta manera, minimizar y/o retardar la formación de agrietamientos más severos como los de piel de cocodrilo y la posterior aparición de baches.

La actividad de sellado de fisuras y grietas debe ser realizada en el menor tiempo posible después de que ellas se han desarrollado y han hecho su aparición visible en el pavimento. Lo anterior requiere de inspecciones permanentes de la calzada con el fin de identificar su presencia lo más pronto posible después de su aparición. Se dará especial atención, antes de las estaciones o periodos de lluvia.



El Sellado de Fisuras y Grietas es eficaz para tratar los siguientes tipos de ellas:

- Áreas con fisuras y/o grietas de fatiga de la estructura del pavimento, caracterizadas por presentar una serie de ellas casi sin conexión entre sí y que no presenten evidencias de afloramiento de agua y/o finos. Cuando el agrietamiento es más severo, la reparación se debe realizar según la **sección 415** Parchado Profundo, del presente Manual.
- Fisuras y/o grietas de borde, que se identifican por su forma semicircular y porque se localizan hasta unos 30 cm. del borde del pavimento. Es conveniente sellarlas cuando presentan pérdidas de material en menos de un 10% de su longitud. En todo caso debe tenerse en cuenta que, normalmente, se originan por falta del confinamiento lateral que debe proporcionar la berma, de manera que la solución definitiva se encuentra en reparar las bermas, sin perjuicio de lo cual, cuando el agrietamiento es más severo la reparación debe realizarse según la **sección 415** Parchado Profundo, del presente Manual.





- Fisuras y/o grietas de contracción que forman una serie de bloques grandes y generalmente con esquinas o ángulos agudos de entre 0,1 m y 10 m, cuyo origen está en diferenciales térmicos o en cambios volumétricos en la mezcla asfáltica, en la base o en la subrasante, en mezclas muy rígidas. Se deben sellar cualquiera sea su ancho.
- Fisuras y/o grietas longitudinales coincidentes o sensiblemente paralelas al eje de la calzada. Se distinguen, entre ellas, las de junta, causadas por una débil unión constructiva entre carriles; las longitudinales de origen térmico o por fallas en la subrasante. Se deben sellar cualquiera sea su ancho.
- Fisuras y/o grietas de reflexión que se presentan en las capas asfálticas colocadas sobre pavimentos de concreto o sobre una base tratada con cemento. Se deben sellar cualquiera sea su ancho.
- Fisuras y /o grietas entre la berma y el pavimento.

#### 401.2 Materiales



Los materiales a utilizar para la ejecución de esta actividad dependerán de las características de las fisuras y/o grietas que se ha decidido sellar.

Ligantes: En las situaciones que se requieran riegos de liga se usarán emulsiones catiónicas de rotura lenta tipo CSS-1, diluidas en agua en proporción 1:1.

Los materiales sellantes a emplear pueden ser:



De aplicación en frío: Asfaltos líquidos: emulsiones y cutback, solos o modificados con polímeros.

De aplicación en caliente: cemento asfáltico, cemento asfáltico con rellenos minerales, asfaltos con caucho y asfaltos modificados con polímeros o sellantes elastómeros.

El cemento asfáltico, los asfaltos líquidos y el material bituminoso termoplástico, poseen poca flexibilidad y son muy susceptibles a los cambios de temperatura. De aquí que su uso este limitado a sellar fisuras que no muestran movimientos.

Los asfaltos modificados con caucho o con polímeros mejoran el comportamiento de estos materiales por tener buena flexibilidad. Muchos de estos materiales se encuentran especificados en la ASTM 5078. La adición de polímero de caucho al asfalto, mejora generalmente el funcionamiento porque imparte flexibilidad al asfalto. El grado de flexibilidad depende básicamente del tipo y naturaleza del asfalto, del porcentaje de caucho vulcanizado





utilizado y de la forma como se incorpore al asfalto. Otros polímeros se incorporan a menudo al asfalto, exclusivamente o junto con el caucho, para aumentar su resistencia y elasticidad, con el objetivo primordial de aumentar las características del funcionamiento.

Arena es utilizada para evitar que el sellador sea retirado por el paso de los vehículos. La arena podrá ser triturada o natural, los granos serán densos, limpios y duros, libres de terrones de arcilla y de cualquier material que pueda impedir la adhesión de estos con el asfalto.

Los materiales que se especifica emplear para el sellado de fisuras y grietas, según su ancho, son:

Grietas hasta 6 mm de ancho. Emplear riegos de liga con emulsiones asfálticas tipo CSS-1 diluidas en agua en proporción 1:1.

Grietas entre 6 mm y 20 mm de ancho. Emplear como selladores, asfaltos modificados con polímeros y con caucho o sellantes elastómeros.

Grietas entre 20 mm y 70 mm de ancho. Utilizar como sellador una mezcla de arena emulsión asfáltica tipo CRS-1 o CRS-2 con una dosis no inferior que 18% de emulsión. También se podrán emplear emulsiones modificadas con elastómeros o preferentemente emplear como selladores, asfaltos modificados con polímeros y con caucho o sellantes elastómeros.

La arena se ajustara a alguna de las granulometrías que se indican en la Tabla siguiente:

Tabla N° 401-1  
Granulometría para la arena

TAMIZ mm (ASTM)	PORCENTAJE EN PESO QUE PASA		
	A	B	C
12,5 (1/2")	---		100
10 (3/8")	100	100	85-100
5 (N°4)	85-100	85-100	55-85
2,5 (N°8)	89-90	65-90	35-65
0,63 (N°30)	55-80	30-50	15-35
0,16 (N°100)	5-15	5-15	2-10

Cavidades de más de 70 mm de ancho. Se utilizaran mezclas asfálticas en caliente, empleando cemento asfáltico tipo CA 60 - 80 o CA 80 - 100, y un árido que se ajuste a la banda granulométrica "C" de la Tabla anterior.





### 401.3 Equipos y herramientas

Los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad dependerán del ancho de las fisuras y/o grietas a sellar. En general son: herramientas manuales: lampas, carretillas, escobillas metálicas, varilla de acero y espátulas y equipos: volquete, compresor móvil para la limpieza con aire a presión, esparcidor de riego de liga, esparcidor de arena, camión distribuidor de asfalto, mezcladora de trompo, rodillo de compactación manual, ruteador y sellador fundidor, dependiendo de la técnica a emplear y otros.

### 401.4 Procedimiento de ejecución

El procedimiento general, es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Identificar las zonas de fisuras y grietas a sellar, procediendo a marcarlas directamente sobre el pavimento con yeso, tiza u otro material de color visible (preferiblemente blanco). Estas marcas indican el inicio y final de cada grieta.
4. Tomar fotografías de los casos más relevantes y/o representativos en la situación inicial y en las posteriores actividades de avance.
5. Elaborar el programa detallado del trabajo para el sellado y distribuir el personal a emplear.
6. Realizar la limpieza de la superficie objeto de trabajo utilizando escobillado y un chorro de aire a presión (presión mínima 120 psi), limpio y seco (sin aceite ni humedad), generado por un compresor móvil. Tanto el espacio formado por la grieta, como el área adyacente a la misma, debe estar libre de polvo, humedad, arcilla o de cualquier otro material suelto, previo a continuar con la siguiente operación.
7. Aplicar el material sellante tomando especial cuidado de producir una adherencia efectiva del riego de liga con las paredes de la fisura y/o grieta. Al tender el sellante sobre la grieta, no debe permitirse la formación de charcos o exceso de material sellante sobre la misma o que fluya por la superficie circundante, debido principalmente a que afecta negativamente la estética de la vía y ocasiona un leve impacto negativo en la comodidad y en la seguridad de conducción del usuario de la carretera porque disminuye la resistencia al deslizamiento.





8. El mezclado o preparación de las mezclas deberá realizarse por medio de equipos mecánicos adecuados que aseguren productos homogéneos y que sean muy maniobrables ya que es un trabajo que debe hacerse bastante rápido en la carretera. Asimismo, se reitera la importancia de contar con la suficiente señalización para evitar accidentes con los vehículos.
9. El trabajo de sellado solo se debe realizar cuando la temperatura ambiente sea superior a 5° C e inferior a 30°C.

Las técnicas constructivas para el sellado, dependiendo de la abertura de las fisuras y/o grietas, son:

**Áreas con grietas de hasta 6 mm de ancho.** La operación comprende la limpieza del área afectada, la colocación de un riego de liga con emulsión asfáltica tipo CSS-1 modificada con polímeros y el esparcido y compactación de arena en la superficie tratada. En estos casos se debe tratar toda el área afectada y hasta unos 150 mm más afuera de ella.

Mediante mangueras o las barras del camión distribuidor de asfalto se aplicara un riego de liga en toda el área previamente limpiada, a razón de 1.4 l/m<sup>2</sup> a 2.3 l/m<sup>2</sup>. Inmediatamente después de aplicado el asfalto, se esparcirá uniformemente la arena que cumpla con las bandas granulométricas Tipo A o B, indicadas en la Tabla anterior, y en lo posible con un equipo esparcidor, a razón de 10 l/m<sup>2</sup>. La arena debe fijarse mediante un rodillo neumático, asegurando un mínimo de tres pasadas por cada punto.

**Grietas de más de 6 mm de ancho.** El procedimiento para sellar grietas individuales y cavidades será igual, cualquiera fuere el ancho de ellas. Sin embargo, dependiendo de éste se utilizará uno u otro de los materiales especificados anteriormente en la [sección 401.2](#) del presente Manual.

**Sellado de grietas de ancho entre 6 y 20 mm.** La operación comprende la limpieza de las grietas, la colocación de un riego de liga con emulsión asfáltica tipo CSS-1 y del sellante consistente en asfalto modificado con polímeros y con caucho o sellante elastomérico.

En caso de usar el sellante elastomérico, el asfalto debe estar a una temperatura no mayor de 180 °C, Los dispositivos de calentamiento deben ser preferentemente de radiación indirecta, es decir, la llama del quemador debe calentar un baño de aceite térmico (tipo baño maría) y este, a su vez, transmitir el calor al asfalto.

El tanque con calefacción debe estar provisto de un agitador que mantenga las condiciones de homogeneidad del asfalto y de los polímeros.

El asfalto se provee en bloques envueltos en polietileno que termina fundiéndose e incorporándose al material. Estos bloques están protegidos por cajas de cartón.





Para habilitar rápidamente el tránsito, el sellado se debe espolvorear con cal, ya que hasta que termina de enfriarse es muy pegajoso y puede adherirse a los neumáticos durante las primeras horas.

**Sellado de grietas de ancho entre 20 y 70 mm.** La operación comprende la limpieza de las grietas, la colocación de un riego de liga con emulsión asfáltica tipo CSS-1 o CSS-2 y de la mezcla selladora tipo arena-emulsión asfáltica o preferentemente del sellante consistente en asfalto modificado con polímeros y con caucho o sellante elastomérico aplicado como se indicó anteriormente o preferiblemente con un equipo ruteador.

**Sellado de cavidades de ancho superior a 70 mm.** La operación comprende la limpieza de las cavidades, la colocación de un riego de liga con emulsión asfáltica tipo CSS-1 y el esparcido y compactación de la mezcla asfáltica en caliente.

Los procedimientos que se utilicen para realizar los trabajos especificados no deberán afectar, en forma alguna, otras áreas del pavimento, de las bermas y demás elementos de la vía no incluidos en el trabajo; cualquier daño deberá ser reparado como parte de esta operación.

10. Limpiar y depositar los materiales excedentes en los DME autorizados.
11. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.



**Fisuras longitudinales**  
**Gravedad 1: fisura fina**





### Gravedad 2: fisura en las huellas de transito



#### 401.5 Aceptación de los trabajos

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

#### 401.6 Medición

La unidad de medida de esta actividad es el metro lineal con aproximación a la centésima, o el metro cuadrado (m<sup>2</sup>) con aproximación a la décima, cuando se trate de intervenciones en áreas específicas o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.



#### 401.7 Pago

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio



Sección	Ítem de pago	Unidad de pago
401A	Sellado de fisuras y grietas en calzada	Metro (m)
401B	Sellado de fisuras y grietas en calzada	Metro cuadrado (m <sup>2</sup> )

El precio unitario deberá cubrir todos los costos necesarios para ejecutar esta partida, el precio deberá incluir el suministro, transporte, fletes, almacenamiento, desperdicios y aplicación del material bituminoso; la protección de todos los elementos aledaños a la zona de los trabajos y que sean susceptibles de ser manchados por riegos de asfalto; así como toda labor, mano de obra, equipo o material, incluidos sus costos de adquisición, certificados, ensayos, permisos y derechos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos especificados.





## Sección 405

### Sellado de fisuras y grietas en bermas

#### 405.1 Descripción

El sello de fisuras (aberturas iguales o menores a 3 mm) y de grietas (aberturas mayores a 3 mm) consiste en la colocación de materiales especiales sobre o dentro de las fisuras o en realizar el relleno con materiales especiales dentro de las grietas del pavimento de la vía, incluyendo las correspondientes a los puentes y demás elementos.

El objetivo del sello de fisuras y de grietas es impedir la entrada de agua y la de materiales incompresibles como piedras o materiales duros dentro de ellas y, de esta manera, minimizar y/o retardar la formación de agrietamientos más severos como los de piel de cocodrilo y la posterior aparición de baches.

La actividad de sellado de fisuras y grietas debe ser realizada en el menor tiempo posible después de que ellas se han desarrollado y han hecho su aparición visible en el pavimento. Lo anterior requiere de inspecciones permanentes de la calzada con el fin de identificar su presencia prontamente después de su aparición. Especial atención se debe tener antes de las estaciones o periodos de lluvia.

El Sellado de Fisuras y Grietas es eficaz para tratar los siguientes tipos de ellas:

- Áreas con fisuras y/o grietas de fatiga de la estructura del pavimento, caracterizadas por presentar una serie de ellas casi sin conexión entre si y que no presenten evidencias de afloramiento de agua y/o finos. Cuando el agrietamiento es más severo, la reparación se debe realizar según la [sección 415](#) Parchado Profundo, del presente Manual.
- Fisuras y/o grietas de borde, que se identifican por su forma semicircular y porque se localizan hasta unos 30 cm. del borde del pavimento. Es conveniente sellarlas cuando presentan perdidas de material en menos de un 10% de su longitud. En todo caso debe tenerse en cuenta que, normalmente, se originan por falta del confinamiento lateral que debe proporcionar la berma, de manera que la solución definitiva se encuentra en reparar las bermas, sin perjuicio de lo cual, cuando el agrietamiento es más severo la reparación debe realizarse según la [sección 415](#) Parchado Profundo, del presente Manual.
- Fisuras y/o grietas de contracción que forman una serie de bloques grandes y generalmente con esquinas o ángulos agudos de entre 0.1 m y 10 m, cuyo origen está en diferenciales térmicos o en cambios volumétricos en la mezcla asfáltica, en la base o en la subrasante, en mezclas muy rígidas. Se deben sellar cualquiera sea su ancho.





Fisuras y/o grietas longitudinales coincidentes o sensiblemente paralelas al eje de la calzada. Se distinguen, entre ellas, las de junta, causadas por una débil unión constructiva entre carriles; las longitudinales de origen térmico o por fallas en la subrasante. Se deben sellar cualquiera sea su ancho.

- Fisuras y/o grietas de reflexión que se presentan en las capas asfálticas colocadas sobre pavimentos de concreto o sobre una base tratada con cemento. Se deben sellar cualquiera sea su ancho.
- Fisuras y /o grietas entre la berma y el pavimento.

### 405.2 Materiales

Los materiales a utilizar para la ejecución de esta actividad dependerán de las características de las fisuras y/o grietas que se ha decidido sellar.

Ligantes: En las situaciones que se requieran riegos de liga se usaran emulsiones catiónicas de rotura lenta tipo CSS-1, diluidas en agua en proporción 1:1.

Los materiales sellantes a emplear pueden ser:

De aplicación en frío: Asfaltos líquidos: emulsiones y cutback, solos o modificados con polímeros.

De aplicación en caliente: cemento asfáltico, cemento asfáltico con rellenos minerales, asfaltos con caucho y asfaltos modificados con polímeros o sellantes elastómeros.



El cemento asfáltico, los asfaltos líquidos y el material bituminoso termoplástico, poseen poca flexibilidad y son muy susceptibles a los cambios de temperatura. De aquí que su uso este limitado a sellar fisuras que no muestran movimientos.

Los asfaltos modificados con caucho o con polímeros mejoran el comportamiento de estos materiales por tener buena flexibilidad. Muchos de estos materiales se encuentran especificados en la ASTM 5078.



La adición de polímero de caucho al asfalto, mejora generalmente el funcionamiento porque imparte flexibilidad al asfalto. El grado de flexibilidad depende básicamente del tipo y naturaleza del asfalto, del porcentaje de caucho vulcanizado utilizado y de la forma como se incorpore al asfalto. Otros polímeros se incorporan a menudo al asfalto, exclusivamente o junto con el caucho, para aumentar su resistencia y elasticidad, con el objetivo primordial de aumentar las características del funcionamiento.

La Arena es utilizada para evitar que el sellador sea retirado por el paso de los vehículos. La arena podrá ser triturada o natural, los granos serán densos, limpios y duros, libres de terrones de arcilla y de cualquier material que pueda impedir la adhesión de estos con el asfalto.

Los materiales que se especifica emplear para el sellado de fisuras y grietas, según su ancho, son:





Grietas hasta 6 mm de ancho: emplear riegos de liga con emulsiones asfálticas tipo CSS-1 diluidas en agua en proporción 1:1.

Grietas entre 6 mm y 20 mm de ancho: emplear como selladores, asfaltos modificados con polímeros y con caucho o sellantes elastómeros.

Grietas entre 20 mm y 70 mm de ancho: utilizar como sellador una mezcla de arena emulsión asfáltica tipo CRS-1 o CRS-2 con una dosis no inferior que 18% de emulsión. También se podrán emplear emulsiones modificadas con elastómeros o preferentemente emplear como selladores, asfaltos modificados con polímeros y con caucho o sellantes elastómeros.

La arena se ajustara a alguna de las granulometrías que se indican en la Tabla siguiente:

Tabla N° 405-1 Granulometría para la Arena

TAMIZ mm (ASTM)	PORCENTAJE EN PESO QUE PASA		
	A	B	C
12,5 (1/2")	---		100
10 (3/8")	100	100	85-100
5 (N°4)	85-100	85-100	55-85
2,5 (N°8)	89-90	65-90	35-65
0,63 (N°30)	55-80	30-50	15-35
0,16 (N°100)	5-15	5-15	2-10



Cavidades de más de 70 mm de ancho. Se utilizarán mezclas asfálticas en caliente, empleando cemento asfáltico tipo CA 60 - 80 o CA 80 - 100, y un árido que se ajuste a la banda granulométrica "C" de la Tabla anterior.

405.3 Equipos y herramientas

Los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad dependerán del ancho de las fisuras y/o grietas a sellar. En general son: herramientas manuales: lampas, carretillas, escobillas metálicas, varilla de acero y espátulas y equipos: volquete, compresor móvil para la limpieza con aire a presión, esparcidor de riego de liga, esparcidor de arena, camión distribuidor de asfalto, mezcladora de trompo, rodillo de compactación manual, ruteador y sellador fundidor, dependiendo de la técnica a emplear y otros.

405.4 Procedimiento de ejecución

El procedimiento general, es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.





2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Identificar las zonas de fisuras y grietas a sellar, procediendo a marcarlas directamente sobre el pavimento con yeso, tiza u otro material de color visible (preferiblemente blanco). Estas marcas indican el inicio y final de cada grieta.
4. Tomar fotografías de los casos más relevantes y/o representativos en la situación inicial y en las posteriores actividades de avance.
5. Elaborar el programa detallado del trabajo para el sellado y distribuir el personal a emplear.
6. Realizar la limpieza de la superficie objeto de trabajo utilizando escobillado y un chorro de aire a presión (presión mínima 120 psi), limpio y seco (sin aceite ni humedad), generado por un compresor móvil. Tanto el espacio formado por la grieta, como el área adyacente a la misma, debe estar libre de polvo, humedad, arcilla o de cualquier otro material suelto, previo a continuar con la siguiente operación.
7. Aplicar el material sellante tomando especial cuidado de producir una adherencia efectiva del riego de liga con las paredes de la fisura y/o grieta. Al tender el sellante sobre la grieta, no debe permitirse la formación de charcos o exceso de material sellante sobre la misma o que fluya por la superficie circundante, debido principalmente a que afecta negativamente la estética de la vía y ocasiona un leve impacto negativo en la comodidad y en la seguridad de conducción del usuario de la carretera porque disminuye la resistencia al deslizamiento.
8. El mezclado o preparación de las mezclas deberá realizarse por medio de equipos mecánicos adecuados que aseguren productos homogéneos y que sean muy maniobrables ya que es un trabajo que debe hacerse bastante rápido en la carretera. Asimismo, se reitera la importancia de contar con la suficiente señalización para evitar accidentes con los vehículos.
9. El trabajo de sellado solo se debe realizar cuando la temperatura ambiente sea superior a 5° C e inferior a 30°C.





Las técnicas constructivas para el sellado, dependiendo de la abertura de las fisuras y/o grietas, son:

**Áreas con fisuras y grietas de hasta 6 mm de ancho:** La operación comprende la limpieza del área afectada, la colocación de un riego de liga con emulsión asfáltica tipo CSS-1 modificada con polímeros y el esparcido y compactación de arena en la superficie tratada. En estos casos se debe tratar toda el área afectada y hasta unos 150 mm más afuera de ella.

Mediante mangueras o las barras del camión distribuidor de asfalto se aplicara un riego de liga en toda el área previamente limpiada, a razón de 1.4 l/m<sup>2</sup> a 2.3 l/m<sup>2</sup>. Inmediatamente después de aplicado el asfalto, se esparcirá uniformemente la arena que cumpla con las bandas granulométricas Tipo A o B, indicadas en la Tabla anterior, y en lo posible con un equipo esparcidor, a razón de 10 l/ m<sup>2</sup>. La arena debe fijarse mediante un rodillo neumático, asegurando un mínimo de tres pasadas por cada punto.

**Grietas de más de 6 mm de ancho:** El procedimiento para sellar grietas individuales y cavidades será igual, cualquiera fuere el ancho de ellas. Sin embargo, dependiendo de este se utilizara uno u otro de los materiales especificados anteriormente en el numeral 401.2 y reiterados en seguida:

**Sellado de grietas de ancho entre 6 y 20 mm:** La operación comprende la limpieza de las grietas, la colocación de un riego de liga con emulsión asfáltica tipo CSS-1 y del sellante consistente en asfalto modificado con polímeros y con caucho o sellante elastomérico.

En caso de usar el sellante elastomérico, el asfalto debe estar a una temperatura no mayor de 180 °C, Los dispositivos de calentamiento deben ser preferentemente de radiación indirecta, es decir, la llama del





quemador debe calentar un baño de aceite térmico (tipo baño María) y este, a su vez, transmitir el calor al asfalto.

El tanque con calefacción debe estar provisto de un agitador que mantenga las condiciones de homogeneidad del asfalto y de los polímeros.

El asfalto se provee en bloques envueltos en polietileno que termina fundiéndose e incorporándose al material. Estos bloques están protegidos por cajas de cartón.

Para habilitar rápidamente el tránsito, el sellado se debe espolvorear con cal, ya que hasta que termina de enfriarse es muy pegajoso y puede adherirse a los neumáticos durante las primeras horas.

**Sellado de grietas de ancho entre 20 y 70 mm:** La operación comprende la limpieza de las grietas, la colocación de un riego de liga con emulsión asfáltica tipo CSS-1 o CSS-2 y de la mezcla selladora tipo arena-emulsión asfáltica o preferentemente del sellante consistente en asfalto modificado con polímeros y con caucho o sellante elastomérico aplicado como se indicó anteriormente o preferiblemente con un equipo ruteador.

**Sellado de cavidades de ancho superior a 70 mm:** La operación comprende la limpieza de las grietas o cavidades, la colocación de un riego de liga con emulsión asfáltica tipo CSS-1 y el esparcido y compactación de la mezcla asfáltica en caliente.

Los procedimientos que se utilicen para realizar los trabajos especificados no deberán afectar, en forma alguna, otras áreas del pavimento, de las bermas y demás elementos de la vía no incluidos en el trabajo; cualquier daño deberá ser reparado como parte de esta operación.

10. Limpiar y depositar los materiales excedentes en los DME autorizados.
11. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

#### 405.5 Aceptación de los trabajos

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

#### 405.6 Medición

La unidad de medida es el metro lineal (m) con aproximación a la décima, de sellado de fisuras y grietas en bermas, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.





### 405.7 Pago

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio

Sección	Ítem de pago	Unidad de pago
405	Sellado de fisuras y grietas en bermas	Metro lineal (m)

El precio unitario deberá cubrir todos los costos necesarios para ejecutar esta partida, el precio deberá incluir el suministro, transporte, fletes, almacenamiento, desperdicios y aplicación del material bituminoso; la protección de todos los elementos aledaños a la zona de los trabajos y que sean susceptibles de ser manchados por riegos de asfalto; así como toda labor, mano de obra, equipo o material, incluidos sus costos de adquisición, certificados, ensayos, permisos y derechos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos especificados.





## Sección 410

### Parchado superficial en calzada

#### 410.1 Descripción

Este trabajo consiste en la reparación de baches en la capa de rodadura del pavimento de la vía, incluyendo los correspondientes a los túneles, puentes y demás elementos. Esta actividad es una de las más difundidas técnicamente en la conservación de pavimentos flexibles. El parchado superficial comprende la reparación de baches y el reemplazo de áreas del pavimento que se encuentren deterioradas, siempre que afecten exclusivamente a la superficie de rodadura, encontrándose en buenas condiciones la base granular y demás capas de suelos.

El objetivo del parchado superficial es recuperar las condiciones para una adecuada circulación vehicular. Además, para minimizar y/o retardar la formación de daños más severos en el pavimento.

La actividad de parchado superficial debe ser realizada en el menor tiempo posible después de que los baches se han desarrollado y su aparición es visible en el pavimento. Lo anterior requiere de inspecciones permanentes de la calzada, con el fin de identificar su presencia con la mayor prontitud después de su aparición. Se dará especial atención antes de las estaciones o periodos de lluvia.

El parchado superficial es eficaz para tratar los siguientes tipos de daños en un pavimento flexible:

- Áreas agrietadas por fatiga de la estructura del pavimento, caracterizadas por presentar una serie de grietas y fisuras interconectadas entre sí, pero con un grado de severidad que no muestra la presencia de trozos separados sueltos. Cuando la severidad de esta falla es baja, sin interconexión entre fisuras y grietas, se puede reparar también mediante lo indicado en la [sección 401](#) Sellado de Fisuras y Grietas y cuando el agrietamiento es más severo, la reparación se debe realizar según la [sección 415](#) Parchado Profundo, del presente Manual.
- Los Parches poco profundos, entendiéndose como tales, aquellos cuya profundidad alcanza menos de 50 mm. Los baches de mayor profundidad se deben reparar según lo establecido en la [sección 415](#), Parchado Profundo, del presente Manual.
- Desplazamiento de áreas localizadas de la carpeta conocidas como corrugaciones o distorsiones.

El Parchado Superficial, con excepción de la reparación de las corrugaciones, contribuye al refuerzo de una estructura que se encuentra débil y actúa como





un sello que impide la infiltración de agua. Sin embargo, tiene efectos negativos sobre la rugosidad superficial (IRI) del pavimento y, en consecuencia, en el nivel de servicio y en la vida útil remanente del pavimento.

Los trabajos que se especifican se pueden realizar mediante procedimientos fundamentalmente manuales o mediante sistemas mecanizados.

#### 410.2 Materiales

Los materiales a utilizar para la ejecución de esta actividad dependerán de las características del bache que se ha decidido reparar. Los materiales a emplear pueden ser:

Ligantes: Cuando la mezcla de reemplazo deba apoyarse sobre una base granular, se debe utilizar como imprimante un asfalto diluido de curado medio, tipo MC-30, o una emulsión asfáltica de imprimación.

Cuando la mezcla se coloque apoyándose sobre una capa asfáltica y cuando se utilicen medios mecánicos para el bacheo, como ligantes debe utilizar una emulsión asfáltica catiónica de rotura rápida, tipo CRS-1, diluida en agua en proporción de 1:1.

Mezclas asfálticas: En la reparación de pavimentos de concreto asfáltico en caliente se deben utilizar, de preferencia, mezclas asfálticas densas en caliente, ligadas con cemento asfáltico tipo CA 60-70 o CA 85-100. Su dosificación se deberá ajustar a lo señalado en la [sección 423.02](#) Pavimento de Concreto Asfáltico en Caliente, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.



En la reparación de pavimentos constituidos por mezclas en frío, cuando se realice un bacheo mecanizado o cuando resulte impracticable colocar una mezcla en caliente, se podrá utilizar una mezcla en frío, utilizando como ligante una emulsión de rotura lenta o media. La mezcla se preparará de conformidad con lo definido en el Expediente Técnico correspondiente.

Como una solución de emergencia y cuando las condiciones climáticas impidan utilizar mezclas en caliente, se podrán emplear mezclas en frío tipo almacenables (Stock Pile) o similares, predosificadas y que se encuentren apiladas en lugares adecuados. Deberán ajustarse, con lo definido en el Expediente Técnico correspondiente.



#### 410.3 Equipos y herramientas

Los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad dependerán del procedimiento y de los materiales a utilizar para el Parchado. En general pueden ser:





Parchado manual: herramientas: lampas, carretillas, escobas, escobillas de acero, picotas, rastrillos, varillas, regadora y termómetro de inmersión, y equipos: volquete, sierra corta pavimentos, compresor móvil para la limpieza con aire a presión, esparcidor de riego de liga, compactador neumático o liso.

Parchado mecanizado: herramientas: lampas, carretillas, chuzos, y termómetro de inmersión, y equipos: volquete, sierra corta pavimentos y equipo mecánico para bacheo y otros.

#### 410.4 Procedimiento de ejecución

El procedimiento general es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Identificar las áreas deterioradas y proceder a delimitarlas con pintura dándoles forma rectangular o cuadrada con sus lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada y deben cubrir unos 30 cm de superficie circundante en buen estado.
4. Tomar fotografías de los casos más relevantes y/o representativos en la situación inicial y en las posteriores actividades de avance.
5. Elaborar el programa detallado del trabajo para el parchado superficial y distribuir el personal a emplear.
6. Ejecutar las acciones del Parchado manual o de bacheo mecanizado de acuerdo con los siguientes requerimientos.



- 6.1 Parchado Manual. Se refiere al procedimiento tradicional, consistente en la remoción manual de la zona deteriorada, la limpieza de las paredes resultantes, luego la colocación de un imprimante o un riego de liga, según corresponda, para finalizar con la colocación y compactación de una mezcla asfáltica. Este tipo de bacheo se puede realizar con mezclas en caliente, mezclas en frío y mezclas preparadas previamente, como se detalla a continuación:

Parchado Superficial Manual con Mezclas en Caliente: comprende la excavación y remoción del pavimento por reemplazar, el traslado de los trozos removidos a depósitos de excedentes autorizados, el riego de liga o imprimación, según corresponda, y la preparación de la





mezcla asfáltica de concreto asfáltico en caliente, su transporte, colocación y compactación.

Parchado Superficial Manual con Mezclas en Frio: comprende la excavación y remoción del pavimento por reemplazar, el traslado de los trozos removidos a depósitos de excedentes autorizados, el riego de liga o la imprimación, según corresponda, y la preparación de la mezcla asfáltica en frío, su transporte, colocación y compactación.

Parchado Superficial Manual con Mezclas Preparadas: comprende la excavación y remoción del pavimento por reemplazar, el traslado de los trozos removidos a depósitos de excedentes autorizados, el riego de liga o la imprimación, según corresponda, y el suministro de la mezcla asfáltica en frío preparada y almacenada, del tipo stock pile, su transporte, colocación y compactación.

Remoción de la zona deteriorada. Posteriormente a la delimitación de la zona deteriorada, las mezclas asfálticas deben cortarse de manera que las paredes queden verticales. Para ello se debe utilizar sierras, de preferencia, aun cuando también pueden emplearse taladros. La remoción debe alcanzar hasta una profundidad en que las mezclas no presenten signos de agrietamientos o fisuras y, en el caso de baches, se debe alcanzar, como mínimo, el punto más profundo de él.

La remoción se deberá programar poniendo especial cuidado en no dañar la base granular existente debajo de las capas asfálticas.

Relleno. Las paredes y fondo de la zona donde se realizó la remoción del material asfáltico, deben limpiarse mediante un barrido enérgico, que elimine todas las partículas sueltas y luego, de preferencia mediante soplado, retirar el polvo; las paredes deben quedar firmes y perfectamente limpias. En seguida, la superficie y las paredes se recubrirán con el ligante que corresponda según se especificó en la [subsección 410.2](#), Materiales, del presente Manual. Se deben utilizar escobillones u otros elementos similares que permitan esparcir el ligante uniformemente (generalmente la dosificación está comprendida entre 1.3 l/m<sup>2</sup> y 2.4 l/m<sup>2</sup>). Se debe verificar que la emulsión haya alcanzado la rotura o que la imprimación haya penetrado debidamente.

La mezcla asfáltica se debe extender y nivelar mediante rastrillos, colocando la cantidad adecuada para que sobresalga unos 6 mm sobre el pavimento circundante. En los extremos, y coincidiendo con las líneas de corte de la zona, se deberá recortar la mezcla de manera de dejar paredes verticales y retirar cualquier exceso. La





compactación se deberá realizar con un rodillo neumático o liso, de 3 toneladas a 5 toneladas de peso. Alternativamente podrá usarse un rodillo manual, si el espesor de la capa por compactar es menor de 10 cm. El desnivel máximo tolerable entre la zona reparada y el pavimento que la rodea será de 3 mm.

- 6.2 Parchado mecanizado. Se refiere a las labores de bacheo superficial realizadas mediante un equipo, especialmente diseñado, que en forma secuencial, limpia el área afectada, coloca un imprimante o riego de liga a presión y rellena y compacta el bache mediante una mezcla asfáltica.

En ambos casos, los procedimientos que se utilicen para realizar estos trabajos no deberán afectar, en forma alguna, otras áreas del pavimento, de las bermas y demás elementos del camino no incluidos en el trabajo; cualquier daño deberá ser reparado como parte de esta operación.



La utilización de mezclas almacenables o previamente preparadas, tipo stock pile, debe ser por situaciones de emergencia o en épocas en las cuales las precipitaciones impiden utilizar otro material. Consecuentemente, en estos casos, el trabajo se deberá terminar dentro de un plazo de 24 horas desde el momento que se da la orden de ejecución.



La longitud máxima de los tramos para la ejecución de este tipo de obras en un carril de la calzada y manteniendo el tránsito unidireccional en el otro carril, será de 2.5 kilómetros, espaciados entre ellos en una longitud igual sin trabajos en la calzada y con tránsito bidireccional. Se deberá tener en cuenta que al término de la jornada de trabajo diario no deben quedar excavaciones del parchado abiertas.

- 7. Limpiar y depositar los materiales excedentes en los DME autorizados.
- 8. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.





### 410.5 Aceptación de los trabajos

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

### 410.6 Medición

La unidad de medida de esta actividad es el metro cuadrado (m<sup>2</sup>) aproximado a la décima, del área de pavimento reparada, o el indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio.



### 410.7 Pago

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio



Sección	Ítem de pago	Unidad de pago
410	Parchado superficial en calzada	Metro cuadrado (m <sup>2</sup> )

El precio unitario deberá cubrir todos los costos necesarios para ejecutar esta partida, el precio deberá incluir el suministro, transporte, fletes, almacenamiento, desperdicios y aplicación del material bituminoso; la protección de todos los elementos aledaños a la zona de los trabajos y que sean susceptibles de ser manchados por riegos de asfalto; así como toda labor, mano de obra, equipo o material, incluidos sus costos de adquisición, certificados, ensayos, permisos y derechos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos especificados.





## Sección 415

### Parchado profundo en calzada

#### 415.1 Descripción

El Parchado Profundo consiste en la reparación, bacheo o reemplazo de una parte severamente deteriorada de la estructura del pavimento flexible, cuando el daño afecte tanto a la o las capas asfálticas, como parte de la base y/o subbase de la vía, incluyendo los correspondientes a los túneles, puentes y demás elementos.

El objetivo del parchado profundo es recuperar las condiciones estructurales y superficiales para una adecuada circulación vehicular. Además, para minimizar y/o retardar la formación de daños más severos en el pavimento.

La actividad de parchado profundo debe ser realizada en el menor tiempo posible después de que los baches se han desarrollado y su aparición es visible en el pavimento. Lo anterior requiere de inspecciones permanentes de la calzada con el fin de identificar su presencia lo más pronto posible después de su aparición. Especial atención se debe tener antes de las estaciones o periodos de lluvia.

El parchado profundo es eficaz para tratar los siguientes tipos de daños en el pavimento:

- Áreas agrietadas por fatiga de la estructura del pavimento, caracterizadas por presentar una serie de grietas y fisuras interconectadas entre sí, las que forman trozos de ángulos agudos, normalmente menores a 30 cm en el lado más largo y muestran la presencia de pequeños trozos separados sueltos. Generalmente a este tipo de daño se le denomina "piel de cocodrilo".
- Parchado profundos, entendiéndose como tales aquellos cuya profundidad sea mayor de 50mm. Los baches de menor profundidad se deben reparar según lo establecido en la [sección 410](#), Parchado Superficial, del presente Manual.
- Sectores que presenten emanación o eyección de agua y/o finos desde el fondo del pavimento a través de las grietas; muchas veces estos lugares son claramente visibles después de un periodo de precipitaciones, por los depósitos de suelos finos que quedan como manchas de otro color sobre el pavimento o las bermas.
- Grietas de borde de alta severidad, que se reconocen por su forma semicircular y porque se localizan hasta unos 30 cm del borde del pavimento. El pavimento debe encontrarse con roturas y con pérdida de material en más del 10% de la longitud de la grieta.





## 415.2 Materiales

Los materiales a utilizar para la ejecución de esta actividad dependerán de las características del daño que se ha decidido reparar. Los materiales a emplear pueden ser:

**Bases y Subbases:** Las subbases y bases existentes por remover serán reemplazadas por materiales que cumplan los requisitos correspondientes establecidos en la [subsección 403.02](#), Base Granular del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

**Ligantes:** Se debe utilizar como imprimante un asfalto diluido de curado medio, tipo MC-30, que cumpla con los requisitos establecidos en la [subsección 428.02](#) del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

Para riegos de liga se utilizarán emulsiones asfálticas de rotura lenta tipo CSS-1 o CSS-1h diluidas en agua en proporción 1:1.

Para los tratamientos superficiales se utilizarán emulsiones asfálticas de rotura rápida tipo CRS-1 O CRS-2.



**Mezclas asfálticas.** En la reparación de pavimentos de concreto asfáltico en caliente se deben utilizar, de preferencia, mezclas asfálticas densas en caliente, ligadas con cemento asfáltico tipo CA 60-70 o CA 85-100. Su dosificación se deberá ajustar a lo señalado en la [subsección 423.02](#) Pavimento de Concreto Asfáltico en Caliente del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

En la reparación de pavimentos constituidos por mezclas en frío, o cuando resulte impracticable colocar una mezcla en caliente, se podrá utilizar una mezcla en frío, utilizando como ligante una emulsión de rotura lenta o media. La mezcla se preparará en conformidad con lo definido en el Expediente Técnico correspondiente. En casos de emergencia también se podrán emplear mezclas en frío tipo almacenables (Stock Pile) o similares, predosificadas, las cuales se deberán ajustar, en lo que corresponda, a los requerimientos estipulados del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.



## 415.3 Equipos y herramientas

Los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad dependerán del procedimiento y de los materiales a utilizar para el Parchado. En general pueden ser: herramientas: lampas, carretillas, escobas, escobillas de acero, picotas, rastrillos, varillas, regadora y termómetro de inmersión, y equipos: camión volquete, sierra corta pavimentos, compresor móvil para la





limpieza con aire a presión, esparcidor de riego de liga, compactador neumático o liso y otros.

#### 415.4 Procedimiento de ejecución

El procedimiento general es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Identificar las zonas deterioradas y proceder a delimitarlas con pintura dándoles forma rectangular o cuadrada y cuyos lados deberán ser paralelos y perpendiculares al eje de la vía y deberán cubrir unos 30cm de superficie circundante de pavimento en buen estado.
4. Tomar fotografías de los casos más relevantes y/o representativos en la situación inicial y en las posteriores actividades de avance.
5. Elaborar el programa detallado del trabajo para el bacheo profundo y distribuir el personal a emplear.
6. Ejecutar las acciones de parchado de acuerdo con las siguientes opciones técnicas dependiendo del caso y de las circunstancias:

Parchado Profundo con Mezclas en Caliente: comprende la excavación y remoción del pavimento, bases y subbases por reemplazar, el traslado de los trozos removidos a depósitos de excedentes autorizados, la colocación compactada de la base de reemplazo, la imprimación de la base, el riego de liga, y la preparación de la mezcla asfáltica de concreto asfáltico en caliente, su transporte, colocación y compactación.

Parchado Profundo con Mezclas en Frio: comprende la excavación y remoción del pavimento, bases y subbases por reemplazar, el traslado de los trozos removidos a depósitos de excedentes autorizados, la colocación y compactación de la base de reemplazo, la imprimación de la base, el riego de liga, y la preparación de la mezcla asfáltica en frío diseñada y fabricada especialmente o del tipo almacenable, su transporte, colocación y compactación.

Parchado Profundo con Tratamiento Superficial: comprende la excavación y remoción del tratamiento superficial existente, bases y subbases por reemplazar, el traslado de los trozos removidos a depósitos de excedentes autorizados, la colocación y compactación de la base de





reemplazo, la imprimación de la base y la construcción del tratamiento superficial de las mismas características del existente.

7. Remoción de la zona deteriorada. Posteriormente a la delimitación de la zona deteriorada, las mezclas asfálticas se deben cortar de manera que las paredes queden verticales. Para ello deben utilizarse sierras, de preferencia, aun cuando también pueden emplearse taladros. La remoción debe alcanzar hasta una profundidad en que las mezclas no presenten signos de agrietamientos o fisuras y, en el caso de baches, se debe alcanzar como mínimo hasta el punto más profundo de él o hasta encontrar un nivel firme de material. En la reparación de otro tipo de daños se deben retirar las capas asfálticas y continuar la base y/o la subbase hasta encontrar una superficie firme y densa.
8. La reparación se debe efectuar reemplazando todo el material removido por mezclas asfálticas, aun cuando parte de él corresponda a antiguas capas de bases o subbases. Solo cuando la extensión del área por reemplazar sea muy importante y, simultáneamente, el espesor sea igual o superior a 150 mm, se debe optar por reemplazar la base y/o subbase por materiales de tipo base. En tal caso, las bases y subbases se debe cortar de manera que sus paredes queden con una inclinación del orden de 1:3 (H:V) hacia dentro, de manera que sirvan de apoyo firme al material que se agregará. El fondo de la excavación deberá ser paralelo a la rasante.
9. Antes de iniciar la colocación de los materiales de reemplazo se deberá revisar el fondo y paredes de la excavación, para verificar la presencia o no de escurrimientos de aguas; en caso positivo, se deberá instalar un drenaje que asegure que los escurrimientos serán evacuados en el futuro.
10. Reemplazo de Bases y Subbases. En caso de que se decida el reemplazo de capas granulares de base y/o subbase se colocará un solo tipo de material de reemplazo, que se ajustará a los requisitos de la base, que cumpla con los requisitos de la [sección 403.02](#) del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.
11. Relleno con Mezclas Asfálticas. Las paredes y fondo de la excavación donde se realizó la remoción del material asfáltico, de base y subbase, se deben limpiar mediante un barrido enérgico, que elimine todas las partículas sueltas y luego, de preferencia mediante soplado, retirar el polvo; las paredes deben quedar firmes y perfectamente limpias. El fondo de la excavación se deba imprimir utilizando el asfalto diluido tipo MC-30 o emulsiones de imprimación y las paredes limpias se deben recubrir con el riego de liga mediante escobillones u otros elementos similares que permitan esparcir el ligante uniformemente (generalmente la dosificación está comprendida entre 1.3 l/m<sup>2</sup> y 2.4 l/m<sup>2</sup>).





Se debe verificar que la emulsión haya alcanzado la rotura o que la imprimación haya penetrado debidamente y luego la mezcla asfáltica se debe extender y nivelar mediante rastrillos, colocando la cantidad adecuada para que sobresalga unos 6 mm sobre el pavimento circundante. En los extremos, y coincidiendo con las líneas de corte de la zona, se deberá recortar la mezcla de manera de dejar paredes verticales y retirar cualquier exceso. La compactación deberá realizarse con un rodillo neumático o liso de 3 toneladas a 5 toneladas de peso. Alternativamente, se podrá usar un rodillo manual, dependiendo del espesor de la capa por compactar. El desnivel máximo tolerable entre la zona reparada y el pavimento que la rodea será de 3 mm.

12. Construcción de un tratamiento superficial. Cuando corresponda construir un tratamiento superficial, este se diseñara de acuerdo con el método de la dimensión mínima promedio, y se construirá cumpliendo requisitos establecidos en la **sección 418** Tratamientos Superficiales del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.
13. Los procedimientos que se utilicen para realizar estos trabajos no deberán afectar, en forma alguna, otras áreas del pavimento, de las bermas y demás elementos de la vía no incluidos en el trabajo; cualquier daño deberá ser reparado como parte de esta operación.
14. La longitud máxima de los tramos para la ejecución de este tipo de obras en un carril de la calzada y manteniendo el tránsito unidireccional en el otro carril, será de 2.5 kilómetros, espaciados entre ellos en una longitud igual sin trabajos en la calzada y con tránsito bidireccional, se debe tomar en cuenta que al final de la jornada de trabajo diario no se debe dejara excavaciones abiertas, pueden ocasionar graves accidentes.
15. Limpiar y depositar los materiales excedentes en los DME autorizados.
16. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.





#### 415.5 Aceptación de los trabajos

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.



#### 415.6 Medición

La unidad de medida es el metro cuadrado (m<sup>2</sup>) aproximado a la décima de área de pavimento reparada, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

#### 415.7 Pago

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio



Sección	Ítem de pago	Unidad de pago
415	Parchado profundo en calzada	Metro cuadrado (m <sup>2</sup> )

El precio unitario deberá cubrir todos los costos necesarios para ejecutar esta partida, el precio deberá incluir el suministro, transporte, fletes, almacenamiento, desperdicios y aplicación del material bituminoso; la protección de todos los elementos aledaños a la zona de los trabajos y que sean susceptibles de ser manchados por riegos de asfalto; así como toda labor, mano de obra, equipo o material, incluidos sus costos de adquisición, certificados, ensayos, permisos y derechos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos especificados.



**ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN RUTINARIA****Sección 601****Limpieza de cunetas****601.1 Descripción**

Este trabajo consiste en limpiar las cunetas revestidas o no revestidas, con la finalidad de eliminar toda basura o material que obstaculice el libre flujo del agua, evitando estancamientos perjudiciales para la vía, incluyendo los correspondientes a los puentes y demás elementos, siendo por tanto un trabajo permanente que Por lo general, se realiza manualmente.

**601.2 Materiales**

No requiere materiales.

**601.3 Equipos y herramientas**

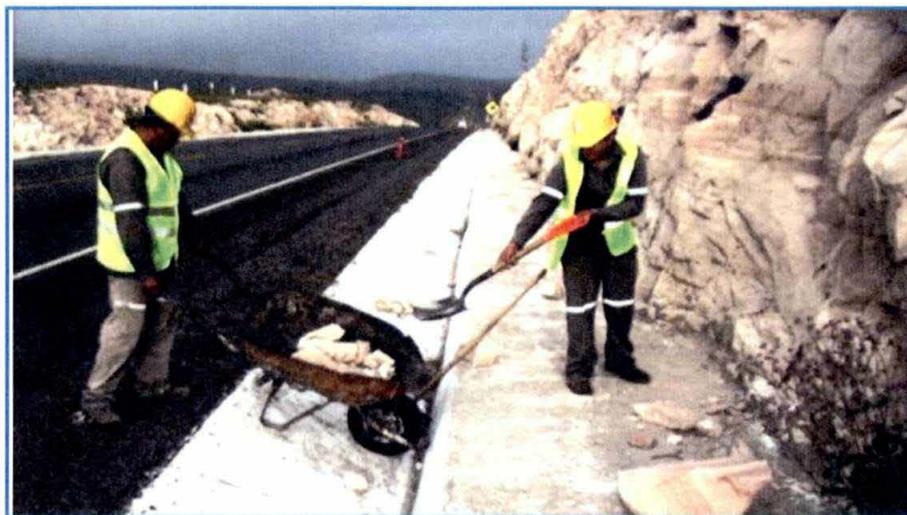
Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: lampas, pico, escobas, rastrillos, carretillas.

**601.4 Procedimiento de ejecución**

El procedimiento general, es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
4. Retirar basuras, piedras, sedimentos, vegetación y otros obstáculos similares.
5. Depositar los materiales de desecho extraídos en los DME autorizados.
6. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.





601.5 Aceptación de los trabajos

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.



601.6 Medición

La unidad de medida es el metro lineal (m) con aproximación a la décima, de longitud de limpieza de cuneta o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.



601.7 Pago

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio

Sección	Ítem de pago	Unidad de pago
601	Limpieza de cunetas	Metro (m)

La suma indicada en cada ítem, o precio unitario, deberá cubrir todo los gastos de equipo, mano de obra y herramientas; los costos de transporte hasta el lugar de trabajo.





## Sección 604

### Reparación menor de cunetas y zanjas de coronación revestidas

#### 604.1 Descripción

Este trabajo consiste en realizar reparaciones menores de cunetas y zanjas de coronación revestidas en concreto, con la finalidad de mantenerlas trabajando eficientemente y cumpliendo con las funciones para las que fueron construidas, posibilitando que el agua fluya libremente.

Se entenderá por reparación menor, aquellas puntuales que no superen los 3.0 m de longitud.

#### 604.2 Materiales

Los materiales para esta actividad, deben cumplir con lo especificado en la [sección 510](#) Cunetas Revestidas de Concreto, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

#### 604.3 Equipos y herramientas

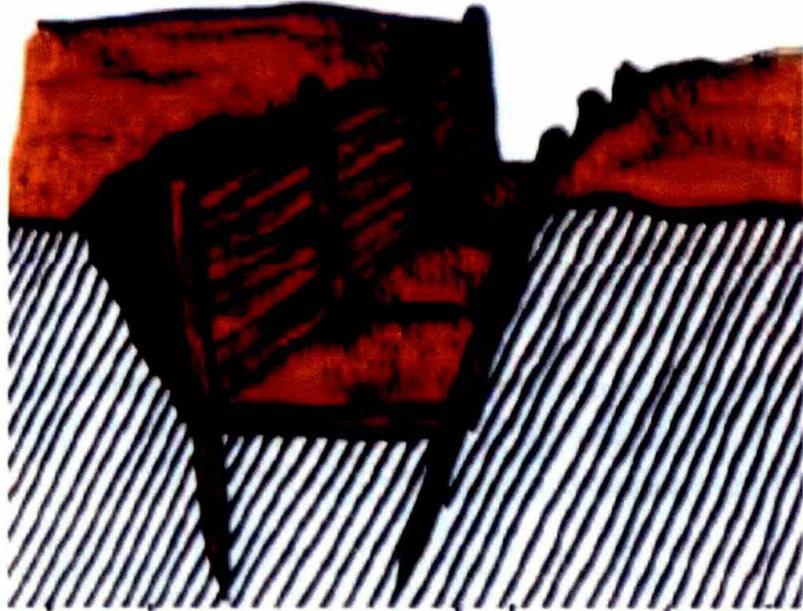
Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: mezcladora de concreto, lampas, carretillas, varilla de acero, baldes de construcción, tina o cubeta para agua, badilejo, plancha metálica y otros.

#### 604.4 Procedimiento de ejecución

El procedimiento general, es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas y dispositivas de seguridad.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Inspeccionar y delimitar el área a reparar.
4. Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
5. Demoler y retirar el material de las áreas dañadas.
6. Reparar la cuneta y/o zanja de coronación, en el área donde se haya detectado el daño, cumpliendo según corresponda con lo establecido en la [sección 510](#) Cunetas Revestidas de Concreto, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.
7. Trasladar el material retirado de las cunetas con carretillas o volquetes a los DME autorizado.
8. Al terminar los trabajos retirar las señales y dispositivos de seguridad.





### 604.5 Aceptación de los trabajos

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

### 604.6 Medición

La unidad de medida es el metro lineal (m) con aproximación a la décima, de longitud de cuneta y/o zanja de coronación reparada, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.



### 604.7 Pago

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio

Sección	Ítem de pago	Unidad de pago
604	Reparación menor de cunetas y zanja de coronación revestidas	Metro (m)

La suma indicada en cada ítem, o precio unitario, deberá cubrir todos los gastos de equipo, mano de obra y herramientas; incluyendo los costos de carga, descarga y transporte, así como todo aquello que sea necesario para la ejecución satisfactoria de la actividad.





## Sección 616

### Limpieza de alcantarillas

#### 616.1 Descripción

Este trabajo consiste en limpiar las alcantarillas metálicas, de concreto u otros materiales, con la finalidad de eliminar toda basura, sedimento, material de arrastre u otros que obstaculicen u obstruyan el libre flujo del agua, evitando estancamientos perjudiciales para la vía, siendo por tanto un trabajo permanente que se realiza mecánica o manualmente.

#### 616.2 Materiales

Por lo general, no se requiere materiales.

#### 616.3 Equipos y herramientas

Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: cargador frontal, tractor sobre oruga o neumáticos, volquete, lampas, rastrillos, carretillas, soga, baldes, machetes y otros.

#### 616.4 Procedimiento de ejecución

El procedimiento general, es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
4. Retirar basuras, piedras, sedimentos, vegetación, y cualquier material extraño, de los elementos de entrada, ducto y salida de las alcantarillas.
5. Trasladar el material retirado, colocándolo en los DME autorizados.
6. Inspeccionar visualmente que, después de la limpieza, las alcantarillas trabajen eficientemente.
7. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.





### 616.5 Aceptación de los trabajos

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.





### 616.6 Medición

La unidad de medida es la unidad (u) o metro lineal (m) con aproximación a la décima, de longitud de limpieza de alcantarillas, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

### 616.7 Pago

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o del indicador de nivel de servicio.

Sección	Ítem de pago	Unidad de pago
616A	Limpieza de alcantarillas	Unidad (u)
616B	Limpieza de alcantarillas	Metro lineal (m)

La suma indicada en cada ítem, o precio unitario, deberá cubrir todos los gastos de equipo, mano de obra y herramientas; incluyendo los costos de carga, descarga y transporte, así como todo aquello que sea necesario para la ejecución satisfactoria de la actividad.





## Sección 636

### Limpieza de badenes

#### 636.1 Descripción

Este trabajo consiste en limpiar los badenes de concreto u otros materiales, con la finalidad de eliminar toda basura, sedimento, material de arrastre u otros que obstaculicen u obstruyan el libre flujo del agua, evitando estancamientos perjudiciales para la vía, siendo por tanto un trabajo que se realiza mecánica o manualmente.

#### 636.2 Materiales

Por general, no se requiere ningún tipo de material para la ejecución de esta actividad.

#### 636.3 Equipos y herramientas

Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: cargador frontal, tractor sobre oruga o neumáticos, volquete, lampas, rastrillos, carretillas, soga, baldes, machetes y otros.

#### 636.4 Procedimiento de ejecución

El procedimiento general, es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido. Asimismo, se deben adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el ordenamiento y la seguridad del tránsito vehicular.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
4. Limpiar el cauce del badén y eliminar los materiales a los DME autorizados.
5. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.





### 636.5 Aceptación de los trabajos

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.



### 636.6 Medición

La unidad de medida es el metro cúbico (m<sup>3</sup>) con aproximación a la décima, de volumen de limpieza de badén, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

### 636.7 Pago

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio.

Sección	Ítem de pago	Unidad de pago
636	Limpieza de badenes	Metro cúbico (m <sup>3</sup> )

La suma indicada en cada ítem, o precio unitario, deberá cubrir todos los gastos de equipo, mano de obra y herramientas; incluyendo los costos de carga, descarga y transporte, así como todo aquello que sea necesario para la ejecución satisfactoria de la actividad.



**ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN RUTINARIA****Sección 681****Limpieza de muros****681.1 Descripción**

Este trabajo consiste en la limpieza de los muros, con la finalidad de que estén libres de basura, vegetación u otros materiales que puedan afectar su normal funcionamiento. En esta actividad se incluye el evitar la colocación de avisos publicitarios u otros, que puedan distraer a los conductores o afecten la seguridad vial y paisaje natural.

**681.2 Materiales**

Los materiales requeridos serán según sea el caso.

**681.3 Equipos y herramientas**

Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: escobas, escobillas metálicas, recipientes metálicos, escalera, lampas, carretillas, picos, machetes y otros. En caso necesario, equipo para limpieza con agua a presión.

**681.4 Procedimiento de ejecución**

El procedimiento general, es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido y adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad del tránsito vehicular.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
4. Limpiar los muros, retirando los materiales depositados en el respaldo de los muros utilizando herramientas que no causen daños a la estructura.
5. Trasladar, mediante carretillas o volquetes, los materiales o basuras extraídas, a los DME autorizados.
6. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

**681.5 Aceptación de los trabajos**

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.





### 681.6 Medición

La medida es la unidad (u) o metro cuadrado (m<sup>2</sup>) con aproximación a la décima, de longitud o área de limpieza de muro la unidad o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

### 681.7 Pago

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio.

Sección	Ítem de pago	Unidad de pago
681A	Limpieza de muros	Metro cúbico (m <sup>3</sup> )
681B	Limpieza de muros	Metro cuadrado (m <sup>2</sup> )

La suma indicada en cada ítem, o precio unitario, deberá cubrir todos los gastos de equipo, materiales, mano de obra y herramientas; incluyendo los costos de carga, descarga y transporte, así como todo aquello que sea necesario para la ejecución satisfactoria de la actividad.





## ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN RUTINARIA

### Sección 801

#### Conservación de las señales verticales

##### 801.1 Descripción

Este trabajo consiste en la conservación y/o reposición de señales verticales (preventivas, informativas y reglamentarias), de la vía incluyendo las correspondientes a los puentes, túneles, muros y otros elementos de la misma; con la finalidad de que las señales cumplan adecuadamente con la función para las cuales fueron diseñadas e instaladas. Los trabajos de conservación, consisten en la limpieza, repintado, colocación de elementos deteriorados o faltantes, etc.; en tanto, que la reposición puede ser total o parcial.

Esta actividad incluye la colocación de nuevas señales verticales, en lugares puntuales, a fin de mantener la funcionalidad de la vía en materia de seguridad vial.

La señalización vertical debe cumplir con las normas establecidas en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras, vigente.

##### 801.2 Materiales

Los materiales de las señales verticales, según corresponda deberán cumplir con lo especificado en el **Capítulo VIII** Señalización y Seguridad Vial, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

##### 801.3 Equipos y herramientas

Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: machetes, lampas, baldes, carretillas, cepillos, brochas, regaderas de mano, alicates, destornilladores, barretones, badilejos, martillos, tenazas, llaves, franelas y otros.

##### 801.4 Procedimiento de ejecución

El procedimiento general, es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas, dispositivos de seguridad y adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.



3. Verificar el estado de las señales verticales, pintura, limpieza, necesidad de reparación, o en caso necesario, si requiere ser sustituida. Detectar la presencia de elementos que no permitan observar la señal.
4. Tomar fotografías de los casos sobresalientes.
5. Realizar la limpieza de las señales mediante los procedimientos necesarios para que las mismas, mantengan sus características para las cuales fueron diseñadas e instaladas.
6. Ejecutar la reparación o reemplazo de las señales para llevarlas a su estado inicial, reemplazar los elementos deteriorados y/o reponer los faltantes.
7. Instalar la nueva señalización cumpliendo con lo especificado en el **Capítulo VIII** Señalización y Seguridad Vial, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente
8. Retirar y transportar materiales excedentes a los DME autorizados.
9. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.





### 801.5 Aceptación de los trabajos

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han ejecutado a satisfacción.



### 801.6 Medición

La unidad de medida es la unidad (u) de conservación, reposición o colocación de señal vertical, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

### 801.7 Pago

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio.

Sección	Ítem de pago	Unidad de pago
801	Conservación de señales verticales	Unidad (u)
801	Reposición o colocación de señales verticales	Unidad (u)



La suma indicada en cada ítem, o precio unitario, deberá cubrir todos los gastos de equipo, materiales, mano de obra y herramientas; incluyendo los costos de carga, descarga y transporte, así como todo aquello que sea necesario para la ejecución satisfactoria de la actividad.





## Sección 802

### Conservación de postes de kilometraje

#### 802.1 Descripción

Este trabajo consiste en la conservación y/o reposición de los postes de kilometraje de la vía, incluyendo los que corresponden a los puentes, túneles y otros elementos de la misma; con la finalidad de que cumplan adecuadamente con la función para las cuales fueron diseñados e instalados. Los trabajos de conservación, consisten en la limpieza, repintado, colocación de elementos deteriorados o faltantes, etc.; en tanto, que la reposición debe ser total.

Esta actividad incluye la colocación de nuevas señales verticales, en lugares puntuales, a fin de mantener la funcionalidad de la vía en materia de seguridad vial.

Esta señalización debe cumplir con las normas establecidas en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras, y sus modificatorias, o normativa vigente.

#### 802.2 Materiales

Los materiales según corresponda deberán cumplir con lo especificado en la **sección 810** Postes de Kilometraje, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

#### 802.3 Equipos y herramientas

Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: lampas, brochas, picos, barreta, machetes, baldes, badilejos, carretillas y otros.

#### 802.4 Procedimiento de ejecución

El procedimiento general, es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas, dispositivos de seguridad y adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Tomar fotografías de los casos sobresalientes.
4. Limpiar y/o pintar los postes de kilometraje, para garantizar sus características y visibilidad.





- 5. Conservar, reparar y/o colocar los postes de kilometraje, cumpliendo con lo especificado en la **sección 810** Postes de Kilometraje, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.
- 6. Retirar y transportar materiales excedentes a los DME autorizados.
- 7. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

**802.5 Aceptación de los trabajos**

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han ejecutado a satisfacción.

**802.6 Medición**

La medida es la unidad (u) de conservación, reparación y/o colocación de poste de kilometraje, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

**802.7 Pago**

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o del indicador de nivel de servicio.



Sección	Ítem de pago	Unidad de pago
802	Conservación, reparación y/o colocación de postes de kilometraje	Unidad (u)

La suma indicada en cada ítem, o precio unitario, deberá cubrir todos los gastos de equipo, materiales, mano de obra y herramientas; incluyendo los costos de carga, descarga y transporte, así como todo aquello que sea necesario para la ejecución satisfactoria de la actividad.





## Sección 806

### Conservación de guardavías metálicas

#### 806.1 Descripción

Este trabajo consiste en la conservación de las guardavías metálicas de la vía, incluyendo las correspondientes a los puentes, túneles, muros y otros elementos de la misma, que abarca labores de limpieza, reparación o reemplazo de elementos deteriorados o faltantes, repintado y otros, con la finalidad de que la estructura continúe prestando la función para la que fue diseñada y colocada. Por lo general, dicha actividad se realiza para reparar deterioros y/o daños ocasionados por impacto, deformaciones, corrosión, asentamientos o deslizamientos del terreno de fundación y otros.

Esta actividad incluye la colocación de nuevas guardavías metálicas, en lugares puntuales, a fin de mantener la funcionalidad de la vía en materia de seguridad vial.

La conservación de guardavías metálicas debe cumplir con lo especificado en la **sección 807** Guardavías Metálicas, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

#### 806.2 Materiales

Los materiales según corresponda deberán cumplir con lo especificado en la **sección 807** Guardavías Metálicas, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

#### 806.3 Equipos y herramientas

Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: excavadora, cargador frontal, grúa, camión volquete, andamios, herramientas para el montaje y desmontaje de la estructura metálica y otros.

#### 806.4 Procedimiento de ejecución

El procedimiento general, es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas, dispositivos de seguridad y adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Tomar fotografías de los casos sobresalientes.





- 4. Limpiar, repintar, reparar o reemplazar los elementos deteriorados o faltantes, o colocar nuevas guardavías metálicas, cumpliendo con lo especificado en la **sección 807** Guardavías Metálicas, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.
- 5. Retirar y transportar materiales excedentes a los DME autorizados.
- 6. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.



### 806.5 Aceptación de los trabajos

La Supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han ejecutado a satisfacción.

### 806.6 Medición

La unidad de medida es el metro lineal (m) con aproximación a la décima, de guardavía conservada o instalada, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.



### 806.7 Pago

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o del indicador de nivel de servicio.

Sección	Ítem de pago	Unidad de pago
806	Conservación de guardavías metálicas	Metro lineal (m)

La suma indicada en cada ítem, o precio unitario, deberá cubrir todos los gastos de equipo, materiales, mano de obra y herramientas; incluyendo los costos de carga, descarga y transporte, así como todo aquello que sea necesario para la ejecución satisfactoria de la actividad.





## Sección 808

### Conservación de pintado de cabezales de alcantarillas, elementos visibles de muros, puentes, túneles y otros elementos viales

#### 808.1 Descripción

Este trabajo consiste en la limpieza y repintado de los cabezales de alcantarillas, elementos visibles de los muros, puentes, túneles y demás elementos de la vía, con la finalidad de que dicha señalización cumpla adecuadamente con la función de seguridad vial para la que fue diseñada.

Esta actividad incluye el pintado de nuevos elementos, en lugares puntuales, a fin de mantener la funcionalidad de la vía en materia de seguridad vial.

#### 808.2 Materiales

Los materiales requeridos para la ejecución de esta actividad, deben cumplir con lo establecido en las "Especificaciones Técnicas de Pinturas Para Obras Viales", aprobado por RD N° 02-2013-MTC/14, o la norma que se encuentre vigente.

#### 808.3 Equipos y herramientas

Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de los trabajos especificados son: equipos mecánicos o autopropulsados o equipos manuales de pintado, según el caso; equipos para limpieza, elementos para remover pintura que, eventualmente, pueden ser equipo de chorro de agua a alta presión; herramientas manuales, elementos para la seguridad, tanto de usuarios como de trabajadores viales y otros.

#### 808.4 Procedimiento de ejecución

El procedimiento general, es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas, dispositivos de seguridad y adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Tomar fotografías de los casos sobresalientes.
4. Limpiar, repintar o pintar nuevos elementos, cumpliendo con lo establecido en las "Especificaciones Técnicas de Pinturas Para Obras Viales", aprobado por RD N° 02-2013-MTC/14, o la norma que se encuentre vigente.





- 5. Retirar y transportar materiales excedentes a los DME autorizados.
- 6. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

**808.5 Aceptación de los trabajos**

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

**808.6 Medición**

La unidad de medida es el metro cuadrado (m<sup>2</sup>) con aproximación a la décima, de área de repintado o pintado de nuevos elementos, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

**808.7 Pago**

Se pagará según el precio de contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio.

Sección	Ítem de pago	Unidad de pago
808	Conservación de pintado de cabezales de alcantarillas, elementos visibles de muros, puentes, túneles y otros elementos viales	Metro cuadrado (m <sup>2</sup> )

La suma indicada en cada ítem, o precio unitario, deberá cubrir todos los gastos de equipo, materiales, mano de obra y herramientas; incluyendo los costos de carga, descarga y transporte, así como todo aquello que sea necesario para la ejecución satisfactoria de la actividad.





## Sección 810

### Conservación de reductores de velocidad

#### 810.1 Descripción

Este trabajo consiste en resanar, repintar, reparar o reemplazar los reductores de velocidad instalado en los diferentes elementos de la vía, con la finalidad de que dicha señalización cumpla adecuadamente con la función de seguridad vial para la que fue diseñada.

Esta actividad incluye la colocación de nuevos reductores de velocidad, en lugares puntuales, a fin de mantener la funcionalidad de la vía en materia de seguridad vial.

Los reductores de velocidad deben cumplir lo estipulado en la Directiva N° 01-2011-MTC/14 "Reductores de Velocidad Tipo Resalto" para el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), y demás normatividad sobre la materia, vigentes.

#### 810.2 Materiales

Para la ejecución de esta actividad, los materiales deben cumplir según corresponda, con lo estipulado en la Directiva N° 01-2011-MTC/14 "Reductores de Velocidad Tipo Resalto", el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras, y la [sección 503](#) Concreto Estructural, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

#### 810.3 Equipo y herramientas

Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: camión concretero, volquete, vibrador de concreto, herramientas manuales, carretilla, compactador manual, mezcladora, baldes de construcción y otros.

#### 810.4 Procedimiento de ejecución

El procedimiento general, es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas, dispositivos de seguridad y adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Tomar fotografías de los casos sobresalientes.





4. Resanar, repintar, reparar, reemplazar o colocar nuevos reductores de velocidad, cumpliendo según corresponda, con lo estipulado en la Directiva N° 01-2011-MTC/14 "Reductores de Velocidad Tipo Resalto", el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras, y la **sección 503** Concreto Estructural, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.
5. Retirar y transportar materiales excedentes a los DME autorizados.
6. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

### 810.5 Aceptación de los trabajos

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

### 810.6 Medición

La unidad de medida es el metro cuadrado (m<sup>2</sup>) con aproximación a la décima, de conservación o colocación de reductores de velocidad, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

### 810.7 Pago

Se pagará según el precio de contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio.

Sección	Ítem de pago	Unidad de pago
810	Conservación de los reductores de velocidad	Metro cuadrado (m <sup>2</sup> )

La suma indicada en cada ítem, o precio unitario, deberá cubrir todos los gastos de equipo, materiales, mano de obra y herramientas; incluyendo los costos de carga, descarga y transporte, así como todo aquello que sea necesario para la ejecución satisfactoria de la actividad.





## Sección 824

### Conservación de otros elementos de seguridad vial, tales como tachas retrorreflectivas, postes delineadores, captafaros, etc.

#### 824.1 Descripción

Este trabajo consiste en la conservación y/o reposición de otros elementos de seguridad vial, instalados en la carretera incluyendo los que corresponden a puentes, túneles y otros; con la finalidad de que cumplan adecuadamente con la función para las cuales fueron diseñados e instalados. Los trabajos de conservación, consisten en la limpieza, repintado, colocación o reemplazo de elementos deteriorados o faltantes, etc.

Esta actividad incluye la colocación de nuevos elementos de seguridad vial, en lugares puntuales, a fin de mantener la funcionalidad de la vía.

Esta señalización debe cumplir con las normas establecidas en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras, y sus modificatorias, o normativa vigente.

#### 824.2 Materiales

Para la ejecución de esta actividad, los materiales deben cumplir según corresponda, con lo estipulado en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras, y la [sección 503](#) Concreto Estructural, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

#### 824.3 Equipos y Herramientas

Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: camión concretero, volquete, vibrador de concreto, herramientas manuales, carretilla, compactador manual, mezcladora, baldes de construcción y otros.

#### 824.4 Procedimiento de Ejecución

El procedimiento general, es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.





2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
4. Limpiar, repintar o reemplazar los elementos instalados y/o colocar nuevos elementos de seguridad vial, cumpliendo según corresponda, con lo estipulado en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras, y la **sección 503** Concreto Estructural, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.
5. Trasladar los materiales excedentes a los DME autorizados.
6. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

**824.5 Aceptación de los trabajos**

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

**824.6 Medición**

La medida es la unidad (u) de conservación o colocación de nuevos elementos de seguridad vial, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

**824.7 Pago**

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o del indicador de nivel de servicio.

Sección	Ítem de pago	Unidad de pago
824	Conservación de otros elementos de seguridad vial, tales como tachas retrorreflectivas, postes delineadores, captafaros, etc.	Unidad (u)

La suma indicada en cada ítem, o precio unitario, deberá cubrir todos los gastos de equipo, materiales, mano de obra y herramientas; incluyendo los costos de carga, descarga y transporte, así como todo aquello que sea necesario para la ejecución satisfactoria de la actividad.





## Sección 901

### Conservación del Derecho de Vía

#### 901.1 Descripción

Este trabajo consiste en la conservación de la faja de terreno que constituye el Derecho de Vía, con la finalidad de que el mismo mantenga el ancho aprobado, y las condiciones de su uso, cumplan con lo establecido en el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

Por lo general, la conservación del Derecho de Vía, abarca labores de limpieza y roce; manejo de la vegetación mayor o menor en forma manual o mecanizada; mantenimiento o reposición de la demarcación y señalización del Derecho de Vía, acorde a la RM N° 404-2011-MTC/02, que aprueba la delimitación y señalización del Derecho de Vía, o normatividad vigente sobre la materia; y otros.

#### 901.2 Materiales

Para la ejecución de este rubro se utilizarán los materiales de acuerdo a los requerimientos de la actividad que se realice y cumpliendo en lo que corresponda, con lo establecido en el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción y en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras, vigentes.

#### 901.3 Equipos y herramientas

Por lo general, se utilizarán equipos y herramientas de acuerdo a la actividad que se realice.

#### 901.4 Procedimiento de ejecución

El procedimiento general, es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
4. Limpiar y/o rozar; manejar la vegetación mayor o menor en forma manual o mecanizada; mantener o reponer la demarcación y señalización del Derecho de Vía, cumpliendo en lo que corresponda, con lo establecido en el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción y en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras, vigentes.
5. Realizar la limpieza y depositar los materiales excedentes en los DME autorizados.





6. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.



**901.5 Aceptación de los trabajos**

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se ha realizado a satisfacción.

**901.6 Medición**

La unidad de medida es el kilómetro (km) aproximado al primer decimal, cualquiera fuere el ancho del derecho de vía, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

**901.7 Pago**

Se pagará según el precio de contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio.

Sección	Ítem de pago	Unidad de pago
901	Conservación del Derecho de Vía	Kilómetro (Km.)

La suma indicada en cada ítem, o precio unitario, deberá cubrir todos los gastos de equipo, materiales, mano de obra y herramientas; incluyendo los costos de carga, descarga y transporte, así como todo aquello que sea necesario para la ejecución satisfactoria de la actividad.





## Sección 1102

### Limpeza de puentes

#### 1102.1 Descripción

Este trabajo consiste en limpiar partes visibles del puente, tales como: tablero, estribos, pilares, barandas y elementos de drenaje y apoyo, con la finalidad de que las mismas, estén libres de basura, vegetación, materiales diversos, insectos, roedores, murciélagos o aves. Asimismo, se busca que estén libres de letreros o avisos distintos a la señalización de la vía.

#### 1102.2 Materiales

Por lo general, se requiere agua, detergentes y productos químicos.

#### 1102.3 Equipos y herramientas

Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: andamios, cepillos, escobillas metálicas, escobas, escalera, lampas, machetes, carretillas, sogas, arneses y otros.

#### 1102.4 Procedimiento de ejecución

El procedimiento general, es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
4. Realizar la limpieza de la calzada del puente, incluyendo los elementos de drenaje, barandas, veredas y sardineles.
5. Limpiar y extraer basura, escombros, vegetación y otros, que se encuentren en los elementos de apoyo, estribos, pilares y demás partes del puente.
6. Retirar o ahuyentar insectos, roedores, murciélagos y aves que con sus excrementos puedan afectar la estructura o que su presencia pueda afectar la seguridad y la comodidad de los usuarios. En caso, de existir nidos de aves con huevos o polluelos, se debe esperar hasta que los nidos queden solos.





- 7. Limpiar y depositar los materiales excedentes en los DME autorizados.
- 8. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

### 1102.5 Aceptación de los trabajos

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

### 1102.6 Medición

La medición se realizara en forma global (glb), de limpieza de puentes, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

### 1102.7 Pago

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio



Sección	Ítem de pago	Unidad de pago
1102	Limpieza de puentes	Global (glb)

La suma indicada en cada ítem, o precio unitario, deberá cubrir todos los gastos de equipo, materiales, mano de obra y herramientas; incluyendo los costos de carga, descarga y transporte, así como todo aquello que sea necesario para la ejecución satisfactoria de la actividad.

